

ACTA Nº: 17/19
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
27 DE DICIEMBRE DE 2.019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejales
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejales
Don Javier Ajates Mories	Concejales
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejales
Don Félix Meneses Sánchez	Concejales
Doña Sonia García Dorrego	Concejales
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejales
Don Miguel Encinar Castro	Concejales
Don Mario Ayuso Resina	Concejales
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejales
Don Miguel Ángel Abad López.	Concejales
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Don Josué Aldudo Batalla	Concejales
Doña Eva Arias Aira	Concejales
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales
Don José Antonio Herráez Martín	Concejales
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejales
Don Carlos López Vázquez	Concejales
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejales
Don Jesús Caldera Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*



1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde el día 26 de noviembre de 2019 al día 20 de diciembre del 2019, comprendiendo los números 6.774 al 7.021, sin perjuicio del siguiente punto del orden del día.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al público asistente, medios de comunicación y a un numeroso grupo de trabajadores que se acaban de incorporar al Salón de Plenos.

3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Dación de cuenta de las delegaciones en materia de transparencia y participación ciudadana. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado del Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre del año en curso, registrado en el correspondiente libro de resoluciones con el número 7.021 y que tiene el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

*En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27 de septiembre del año 2019 y con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:***

1º.- *Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:*

I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, en el Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez.

A. PRESIDENCIA:

- .- Transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.**
- .- Oficina de Atención al Ciudadano**
- .- Publicidad e Información institucional.**
- .- Asociaciones de Vecinos.**

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conlleven la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, Doña Ángela García Almeida, así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación



del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

2º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

II. PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA:

En el concejal Don Carlos Lopez Vázquez

A. PRESIDENCIA:

- .- **Transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.***
- .- **Oficina de Atención al Ciudadano***
- .- **Publicidad e Información institucional.***
- .- **Asociaciones de Vecinos.***

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 1 de enero de 2020 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma."

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.- Aprobación de las medidas de carácter social destinadas a los empleados públicos de este Ayuntamiento. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- Administración Local: Acuerdo Mesa de Negociación sobre medidas de carácter social para empleados municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación en sesión de fecha 4 de diciembre pasado, con el tenor que se transcribe a continuación:

"2.- Acuerdo Corporación-Sindicatos sobre Beneficios Sociales de los empleados y empleadas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Propuesta. *A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal consta en el expediente, toma la palabra el Sr. Caldera para informar de los términos contenidos en el mismo manifestando que, tal y como consta, las medidas de acción social que se proponen para someterlas, a continuación y si procede, a la aprobación del Pleno Corporativo, están dentro del marco legal. Igualmente manifiesta que se han dejado fuera de la propuesta los premios de antigüedad ya que, de conformidad con el citado informe, no pueden incorporarse a la misma. Explica que este asunto ha sido judicializado por lo que conviene esperar a que se emita la sentencia si bien añade que es voluntad de la Corporación que se pueda cumplir la totalidad del Acuerdo anterior por lo que se buscarán formulas legales para su reconocimiento.*

Toma la palabra el representante de CC.OO. quién da lectura a la intervención elaborada de forma conjunta por su sindicato y la CSIF y el SPPME, y cuyo tenor literal es el que sigue: "INTERVENCIÓN CONJUNTA (CCOO-CSIF-SPPMCyL) PARA MESA DE NEGOCIACIÓN 4 DE DICIEMBRE 2019.

Desde CCOO, CSIF y SPPMCyL, a la vista del informe remitido desde Secretaría sobre el Acuerdo de beneficios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, queremos manifestar lo siguiente:

Primero. No entendemos la convocatoria de esta Mesa de Negociación, pues existe una Mesa específica sobre este Acuerdo denominada "Mesa de Seguimiento del Acuerdo" donde se deberían haber tratado, previamente, estas propuestas. No obstante, como excepción, admitimos la presente convocatoria para negociar, única y exclusivamente, sobre el punto 3 (Mejoras Sociales), por no perjudicar a los trabajadores, que llevan esperando el abono de este concepto correspondiente al año 2018 y a la convocatoria para el 2019, que debería haberse realizado el pasado mes de noviembre.



Segundo. Aprovechar la ocasión para invitar a los Partidos políticos y Sindicatos aquí presentes, no firmantes de este Acuerdo, a que se adhieran y formen parte de la citada Mesa de Seguimiento del Acuerdo.

Tercero. En lo referente a los "premios por rendimiento y años de servicio", entendemos la argumentación legal que se hace en el informe jurídico entregado. No obstante, proponemos que se habilite de forma legal y que se firme un compromiso en este mismo acto, para habilitar la forma en la que se van a hacer efectivos a partir de este momento los pagos en este concepto. Nuestra propuesta es que esta cuantía se abone con una antelación de dos meses a la fecha de jubilación de cada trabajador, en concepto de GRATIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS. En este mismo sentido entendemos que, para las situaciones pendientes de resolver habría que esperar, como no puede ser de otra manera, al pronunciamiento judicial, si bien, desde el primero momento hemos solicitado que NINGÚN EMPLEADO MUNICIPAL deje de cobrar este derecho.

Cuarto. Vemos urgente la necesidad de adquirir, en el presente acto, el compromiso de fijar fechas de apertura y cierre de un proceso de negociación del resto de los puntos incluidos en dicho Acuerdo en la citada Mesa de Seguimiento del Acuerdo (gratificación por servicios extraordinarios, vacaciones, seguro de responsabilidad civil, seguro de vida y de accidentes, ayudas familiares, anticipos reintegrables y el resto de conceptos). Por ejemplificar rápidamente esta necesidad, los precios propuestos en este borrador para las horas extraordinarias son inferiores a los precios de la hora ordinaria, algo que, en ningún caso, debe producirse, pues este mismo borrador plantea una ratio de compensación horaria de 1 a 2, 1 a 2,5 y 1 a 3 para las horas normales, festivas o nocturnas y festivas y nocturnas, respectivamente.

Quinto. Queremos aprovechar la ocasión, para instar al Equipo de Gobierno a seguir trabajando para la finalización de la negociación del Pacto y Convenio que se encuentra abierta en la actualidad y, que entendemos que debe retomarse cuanto antes.

Sexto. Por último, volvemos a contemplar una falta de rigor en el tratamiento de estos asuntos, observando cómo el informe jurídico que acompaña esta convocatoria se refiere en multitud de ocasiones a conceptos que no son objeto de negociación del presente Acuerdo por ser parte del complemento específico (como la festividad, nocturnidad, jornada partida) o del Pacto de Funcionarios (como las salidas a la provincia o las guardias localizadas).

Sorprende, que se proponga una modificación del Pacto y Convenio sin ningún tipo de problema, cuando se nos dijo, no hace tanto, que tal asunto tenía que hacerse mediante modificación y negociación total del pacto y del convenio. Una vez más, observamos con estupor que las cosas se pueden o no se pueden dependiendo de la voluntad política. Una vez más, observamos que las cosas se pueden o no se pueden hacer, dependiendo de la voluntad política."

Seguidamente interviene el representante de la UGT quien, con respecto a los premios de antigüedad, manifiesta que existe una demanda interpuesta para que se proceda a su abono por lo que consideran que, en principio y hasta que este asunto no se resuelva en vía judicial, no se pueden descartar como prestación social y declararlos fuera del Acuerdo. Entienden que, si no se pueden reconocer como premios de antigüedad, debe buscarse otra forma alternativa para que queden dentro del Acuerdo ya que la negociación consiste en mejorar los beneficios con los que ya cuentan los empleados municipales, no restringirlos con respecto al Acuerdo vigente. Es por ello por lo que su propuesta es que se aplique el Acuerdo vigente en 2009.

Finalmente manifiesta que su sindicato no entiende por qué se hace referencia en el informe de la Secretaría General a las salidas a la provincia, habida cuenta que es un concepto por el que ya se está abonando al personal del SEI a pesar de no haber sido negociado por esta Mesa. Contesta el Sr. Caldera en el sentido de que se trata de un informe jurídico amplio sobre conceptos que forman parte del Acuerdo o del Pacto/Convenio Colectivo, indiferentemente.

Toma la palabra la representante del PSOE quien considera que, habida cuenta que la nueva propuesta sobre beneficios sociales responde al reparo realizado por el Sr. Interventor para pagar una medidas contempladas en un Acuerdo que, si bien estaba siendo aplicado de forma "pacífica" no estaba sometido a la aprobación del Pleno, a su juicio, lo que procede es elevar dicho texto al órgano competente para su aprobación, ya que su contenido ya fue negociado en su momento.

El Sr. Secretario manifiesta que como el texto debe ir a Pleno para su aprobación, en aplicación de las normas contenidas en el EBEP debe pasar previamente por esta Mesa de Negociación. Además, informa que debe hacerse constar que su aplicación se retrotraerá al 2018 ya que existe partida presupuestaria prevista para ello. Insiste en que, otra cuestión a debatir fuera del texto propuesto son los premios de antigüedad, por lo que propone que se recoja en el acta la voluntad y compromiso de buscar la fórmula jurídica pertinente para su reconocimiento.

Por parte del representante del P.P. se solicita un compromiso por escrito por parte del equipo de gobierno para encontrar la forma jurídica correcta de reconocimiento y pago de los premios de antigüedad. Igualmente interesa rigor en las convocatorias de los órganos que corresponda según las materias a tratar y conforme a lo dispuesto en los propios textos, esto es, Acuerdo o Pacto/Convenio.

El representante de CC.OO. interesa dejar constancia de que, a su juicio, esta no es la Mesa competente para tratar de este asunto ya que hay constituida una Comisión específica de Seguimiento del Acuerdo que debería haber sido convocada para ello. Igualmente quiere que conste que su sindicato no quiere que por esta cuestión formal, salgan perjudicados los empleados municipales.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que, en este momento procede solventar una situación creada por la falta de acuerdo de Pleno sobre las medidas de acción social que se estaban abonando a los trabajadores y que por esta cuestión, han dejado de abonarse. Hace hincapié en que se trata de subsanar la falta de acuerdo de Pleno sin perjuicio de que en un futuro inmediato pueda volver a negociarse para conseguir mejoras sobre las medidas que ahora se proponen. Es por ello por lo que, al Acuerdo sobre Beneficios Sociales propuesto, añade el compromiso del equipo de gobierno de abrir un periodo de negociación para mejorar las medidas que en él se contemplan en aras a su incorporación al Pacto/Convenio Colectivo, para lo cual, se convocará en tiempo y forma a la Comisión de Seguimiento de los citados Textos normativos el día 14 de enero de 2020, a las 10,00 horas. Igualmente se acepta el compromiso de buscar la fórmula que legalmente corresponda para reconocer los premios de antigüedad pendientes y los que se puedan producir.

Sometido este asunto a votación, los miembros presentes de la Mesa, de conformidad con las propuestas transcritas, informaron favorablemente por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los tres de CC.OO., uno de la CSIF, uno del SPPME, los tres de Por Ávila, uno del P.P., uno de Ciudadanos y las cinco abstenciones de los tres de la UGT y de los dos del PSOE, el Acuerdo sobre Medidas de Carácter Social para los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el tenor literal que consta en el expediente de su razón."

Don José Antonio Herráez interviene para manifestar que, en su opinión, al acuerdo habría que introducirle algún tipo de matiz, citando, a título de ejemplo, que se habla de hijos minusválidos cuando debería referirse a hijos con discapacidad, o que se cuantifican las horas extraordinarias, cuando no revisten carácter social y deberían cuantificarse verticalmente en función de las retribuciones percibidas; incluso se contempla una ayuda a la concertación de un seguro sanitario privado, lo cual no es social o, finalmente, la cuantía atribuida por hijo con discapacidad superior al 65% le parece injusta, pues debería señalarse también en función de las retribuciones. Por ello, anuncia la abstención de su grupo hasta el Pleno Corporativo.

Por su parte, don Miguel Ángel Abad anuncia que su grupo apoyará el acuerdo en los términos ya acordados en Mesa, bien entendido que existe un compromiso firme de la Presidencia de negociar este asunto. Al tiempo, considera que debe cuidarse el lenguaje, incorporando lenguaje inclusivo y no sexista o corrigiendo, como ha señalado el sr. Herráez, la terminología referida a personas con discapacidad.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.S.O.E., la aprobación de las medidas de carácter social destinadas a los empleados públicos de este Ayuntamiento en la forma y con la extensión que consta en el expediente y que se inserta como Anexo a la presente, así como disponer lo necesario en orden al cumplimiento del mismo, que será de aplicación a los ejercicios 2018, 2019 y siguientes, en tanto en cuanto no se modifique o sustituya el mismo, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

ANEXO QUE SE CITA

PRIMERO: GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Tendrán la consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración de la jornada ordinaria de trabajo. Cuando estas horas se presten durante el periodo de tiempo comprendido entre las veintidós horas y las seis horas, tendrán la consideración de horas extraordinarias nocturnas. Se consideraran horas extraordinarias festivas, las prestadas en sábado, domingo y festivo, iniciándose a tal efecto el festivo a las veintidós horas del día anterior. Ambos conceptos pueden concurrir dando lugar en estos casos a las horas extraordinarias festivas y nocturnas.

La prestación de horas extraordinarias será voluntaria para el/la empleado/a municipal, salvo necesidades urgentes y/o imprevisibles del Servicio.

- *Retribución y compensación de servicios extraordinarios:*

a) *Retribución: durante la vigencia del presente Convenio la cuantía en euros de la hora extraordinaria será la siguiente:*

GPO/CATG. CUANTIA FEST o NOCT FEST y NOCT



A1/I	23,69	26,51	28,44
A2/II	19,63	21,78	23,76
B (PD)	----	----	----
C1/III	16,26	18,43	19,72
C2/IV	14,90	17,11	18,37
AP/V	12,97	14,39	15,55

b) *Compensación: siempre que sea posible, en atención a las necesidades del servicio, podrá sustituirse el abono de la hora por una compensación en horas de descanso en la forma que sigue:*

** Por cada hora extraordinaria prestada en día laborable y en mañana o tarde se compensará con dos horas de descanso.*

** Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva la compensación será de dos horas y media.*

** Por cada hora extraordinaria nocturna y festiva la compensación será de tres horas.*

La realización de las horas extraordinarias necesarias se sujetará a las siguientes reglas:

1.- *El número de horas extraordinarias realizadas por el personal municipal a lo largo del año no podrá en ningún caso ser superior al legalmente previsto.*

2.- *Con carácter preceptivo y previo, salvo en casos de reconocida urgencia, será preciso cumplimentar por parte de los jefes o responsables de los servicios, el correspondiente informe-propuesta de realización de horas extraordinarias, con expresión de las causas que las motiven, y de las personas que vayan a efectuarlas, requiriéndose la conformidad del/la Concejal/a Delegado/a responsable del Área, y la pertinente aprobación de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia.*

Se dará cuenta a la Junta de Personal y Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas por el personal al momento de su abono, y según relación nominal de trabajadores/as.

El Servicio de Recursos Humanos llevará un control exhaustivo de las horas extraordinarias abonadas, con expresión de los datos personales del trabajador, número de horas realizadas, el día y la causa de justificación.

c) *El incremento de la cuantía de las gratificaciones se realizará conforme al porcentaje establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal perteneciente a las distintas Administraciones Públicas.*

SEGUNDO: VACACIONES.

1. *El disfrute de la licencia anual por vacaciones reglamentarias se realizará, preferentemente, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, sin perjuicio de que el empleado municipal pudiera solicitar el disfrute de esta licencia fuera de este periodo.*

2. *El periodo reglamentario de vacaciones podrá disfrutarse, a petición del/la empleado/a municipal, por días hábiles hasta un total de siete. El resto de la licencia se solicitará en periodos mínimos de cinco días hábiles.*

3. *Será condición inexcusable la comunicación de la interrupción del periodo vacacional por medio de partes médicos de baja que lo acrediten en el momento en que ésta se produzca.*

TERCERO: MEJORAS SOCIALES.

1.- *En materia de protección social, este Acuerdo abarcará las siguientes líneas de ayuda: Ayudas de estudio a titulares y/o beneficiarios; Prestaciones Sociales y Ayuda por Seguro Sanitario.*

Para su desarrollo se contará con una partida presupuestaria por importe de 106.000,00 €, siendo la Comisión de Seguimiento quien estudie y distribuya los fondos asignados para tales fines, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) *Por los conceptos de Mejoras Sociales, cada empleado/a municipal no podrá superar la cuantía de 210 €/convocatoria.*
- b) *No obstante lo anterior, si una vez resuelta la convocatoria hubiera sobrante en la partida, las ayudas concedidas será incrementadas proporcionalmente hasta alcanzar el crédito inicial consignado.*
- c) *La presentación de solicitudes se realizará en el mes de noviembre de cada año.*

2.- *Peticionarios/as.*

- *Titulares: empleados/as municipales en activo, en propiedad, interinos/as, fijos/as o temporales en la parte no cubierta por el sistema de seguridad social.*
- *Beneficiarios: Las personas que, incluidas en alguno de los apartados siguientes, convivan con el titular del derecho y dependan económicamente de este, siempre que no obtengan rentas procedentes del trabajo, actividad económica o pensión, superior al salario mínimo profesional.*
 - a) *Cónyuge, salvo extinción legal del vínculo matrimonial, o pareja en situación análoga a la conyugal, debidamente acreditada.*
 - b) *Descendientes sin límite de edad, e incapacitados permanentes para cualquier trabajo.*

Para poder solicitar estas ayudas para el cónyuge o pareja, éste no deberá tener ingresos propios y dependerá económicamente del empleado municipal.

En caso de hijo/a huérfano/a de empleado/a municipal, estas ayudas serán independientes de la situación económica del cónyuge.

Con carácter general, esta ayuda no se concederá a aquellos/as trabajadores/as cuyo vínculo laboral con este Excmo. Ayuntamiento hubiese desaparecido tras la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como las de aquellos que no cumplen con los siguientes requisitos:

- a) *Relación de servicios continuados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila de al menos un año, quedando excluidos aquellos/as que hubiesen obtenido la condición de funcionario/a de carrera/personal laboral fijo en plantilla.*
- b) *Permanecer en activo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el momento de resolución de la convocatoria.*

3.- **Tramitación:**

Para percibir las ayudas mencionadas deberá presentarse en el Registro General solicitud formal del empleado municipal, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, acompañada de la documentación que se indica para cada una de ellas.

Se podrá optar a las siguientes líneas de ayuda:

LINEA A) Ayudas de Estudio a Titulares y/o Beneficiarios/as

La concesión de ayudas para estudios de titulares, hijos/as, cónyuges y parejas del personal de este Excmo. Ayuntamiento, para el curso o cursos sucesivos, se determinan en razón de los siguientes niveles académicos, y sus equivalencias, adaptadas en todo caso a la normativa vigente:

<i>Enseñanzas Régimen General</i>	<i>Enseñanzas artísticas</i>	<i>Enseñanza de Idiomas</i>
<i>- Licenciatura, Diplomatura,</i>	<i>Estudios superiores de conservación y restauración</i>	
<i>- Educación Universitaria (1º, 2º, 3º ciclo)</i>	<i>de bienes culturales, de cerámica, de diseño y de</i>	
<i>- Ciclos formativos de Grado Superior</i>	<i>vidrio, Ciclos formativos de Grado Superior de Artes</i>	
	<i>Plásticas y diseño, Grado Superior de música y</i>	
	<i>Danza, Grado Superior de Arte Dramático</i>	
<i>- Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio</i>	<i>Ciclos formativos de Grado Medio de artes Plásticas</i>	<i>Ciclo superior (4º y 5º)</i>
	<i>y Diseño, 2º y 3º ciclo de grado medio de música y</i>	
	<i>danza</i>	
<i>- ESO, Primaria y Educación Infantil</i>	<i>1º Ciclo de Grado Medio y grado elemental de</i>	<i>Ciclo elemental (1º, 2º, 3º)</i>
	<i>música y danza</i>	

- *Guardería*

Esta ayuda no se concederá a:

- *Las que incumplen cualquiera de las condiciones establecidas, sin perjuicio de conceder un plazo de 10 días a los interesados con el fin de que dentro del mismo puedan entregar aquella documentación preceptiva con el fin de subsanar su solicitud.*
- *Alumnos/as que repitan curso.*

Los documentos a presentar, junto con la solicitud en el modelo formalmente establecido serán:

- A) *Justificante de las notas obtenidas en el curso anterior, en su caso.*
- B) *Justificante de los estudios (oficiales) a cursar en el presente ejercicio académico.*
- C) *Declaración jurada de que no perciben ningún tipo de ayuda por este concepto de otros Organismos.*
- D) *Certificación de la entidad, pública o privada, donde preste servicios el cónyuge/pareja de que no percibe ayudas por este concepto*

Línea B) Prestaciones Sociales

Se establecen las siguientes ayudas de carácter social:

CONCEPTO

1.- GASTOS OCULARES

- a) *Gafas graduadas Se entiende por gafas graduadas la ayuda compuesta por una ayuda por montura y una ayuda por cristales.*
- b) *Renovación de cristales*
- c) *Lentillas*
- c) *Renovación lentillas*

2.- GASTOS ODONTOLÓGICOS

- a) *Dentadura completa (inferior y superior)*
- b) *Dentadura superior o inferior*
- c) *Piezas, cada una, con un máximo de doce*
- d) *Empastes*
- e) *Otros: los tratamiento de ortodoncia para los beneficiarios menores de dieciocho años, así como todo tipo de gastos odontológicos o estomatológicos (incluyendo radiografías y excluyendo extracciones) no citados en los apartados anteriores.*

3.- PROTESIS ORTOPÉDICAS

- a) *Calzado ortopédico incluidas plantillas*
- b) *Plantillas*
- c) *Otras prótesis, (mama, cadera, rodilla, marcapasos, etc)*

4.- OTRAS PRESTACIONES

- a) *Audífonos*
- b) *Aparatos de fonación, articuladores vibrotáctiles y restantes prótesis especiales*
- c) *Adquisición de vehículos para inválidos afectados invalidez de carácter permanente*
- e) *Pruebas y Consultas médicas*

En los supuestos previstos en los anteriores epígrafes, la ayuda a conceder será la de la cantidad realmente satisfecha, según factura, si esta fuera inferior a 210 €. En caso contrario, el empleado municipal recibirá hasta un máximo de 210 € independientemente del coste abonado.

El pago de los gastos que se originen deberá ser abonados por el interesado/a en el centro donde sea atendido, presentando factura al Ayuntamiento para su reintegro.



3.- *Los documentos a presentar junto con la solicitud serán la factura en el que consten los datos relativos a la identidad del interesado y la Identificación fiscal del profesional que prestó el servicio o establecimiento en que se realizó la adquisición.*

Línea C) Ayuda Seguro Sanitario. *Se establece una ayuda económica de hasta 210 €/año para aquellos empleados municipales que complementen su asistencia sanitaria con un seguro privado. Para el abono de esta ayuda deberá acreditarse la suscripción de dicho seguro debiendo adjuntarse a la solicitud copia de la póliza suscrita así como del abono de la prima correspondiente.*

CUARTO.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL; SEGURO DE VIDA; SEGURO DE ACCIDENTES.

Todos los/las empleados/as municipales tendrán derecho a un seguro de responsabilidad civil, por reclamaciones que se deriven de actuaciones profesionales, a un seguro de vida, por fallecimiento, invalidez total y permanente, así como de accidentes, todo ello según la/s póliza/s de seguro que al efecto tiene suscritas el Ayuntamiento, y que se describen a continuación:

- a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**
 - *Riesgo cubierto: Daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales involuntariamente causados a terceros por actos u omisiones propios y de las personas que deban responder (entendiendo como tales, entre otros, funcionarios y personal laboral), como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos propios de la Corporación.*
 - *Franquicia: General de 450,00 €.*
 - *Límite máximo de indemnización a cargo del asegurador: 1.502.530,26 €.*

- b) **SEGURO DE VIDA:**
 - *Riesgos cubiertos: Para personal en activo, Principal muerte; Complementario: invalidez permanente profesional e invalidez permanente absoluta:*
 - *Capital asegurado: 24.040,48 €.*

- c) **SEGURO DE ACCIDENTES:**
 - *Riesgos cubiertos: Lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita y externa, ajena a la intencionalidad de asegurado, que produzca muerte o invalidez permanente o incapacidad temporal, según las condiciones generales y particulares de la póliza.*
 - *Capital asegurado 42.070,85 € en supuestos de muerte o invalidez permanente. Indemnizaciones porcentuales en el resto de lo supuestos.*
 - *Límite máximo de indemnización a cargo del asegurador: 1.202.024,21 €.*

QUINTO.- AYUDA FAMILIAR.

Quienes tengan a su cargo hijos/as con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento, percibirán por dicho concepto la cantidad de 47,63 € mensuales. Percibirán igual cuantía, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, los/as empleados/as municipales afectados/as de cualquier patología de carácter crónico que suponga una carga económica extraordinaria de carácter mensual a la familia, así como los/las empleados/as municipales con hijos en idéntica situación.

SEXTO.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.

1. *Todos/as los/as empleados/as municipales tendrán derecho al anticipo de hasta 3.925,45 €, a reintegrar en 14 mensualidades sin cargo de interés alguno. No se concederá anticipo alguno hasta tanto haya sido liquidado el total del anterior. Estos anticipos serán concedidos de forma automática hasta que se agote la partida presupuestaria consignada al efecto. En el supuesto de que las solicitudes excedan de dicha cantidad, se irán resolviendo conforme vayan siendo reintegradas, y por orden de presentación de la correspondiente solicitud.*

2. *Todos/as los/as empleados/as municipales del Ayuntamiento de Ávila tendrán derecho a un anticipo reintegrable en un período de 24 meses, respecto de un monto total de 8.377,21 € mensuales, revisables anualmente de acuerdo con el I.P.C. anual real, que la Corporación pone a disposición de los mismos. Será distribuido por partes iguales y proporcionalmente al número de peticiones, que habrán de ser formuladas por*



el/la interesado/a mediante escrito motivado. Este anticipo no lleva consigo la fijación de interés alguno, siendo compatible con el anticipo de las dos mensualidades, siempre y cuando su tramitación no sea simultánea.

Estos anticipos se concederán por causas de fuerza mayor o excepcionales debidamente justificadas, entendiéndose como tales aquellas derivadas de acontecimientos imprevisibles y/o inevitables, habiendo de ser valoradas por la Comisión de Seguimiento, informadas por la Comisión de Presidencia, Administración Local y Seguridad y resueltas por el órgano municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- ASISTENCIA JURÍDICA.

1. *El Ayuntamiento garantizará la asistencia jurídica a los empleados municipales que lo soliciten y la precisaren por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio.*

2. *Todos/as los/as empleados/as municipales que sean inculcados/as o procesados/as judicialmente como consecuencia del desempeño de las funciones que les sean encomendadas, podrán libremente nombrar abogado y procurador de entre los habitualmente ejercen en Ávila, al objeto de la defensa de sus intereses o responsabilidades penales y civiles en que hubieran podido incurrir. Caso de surgir algún conflicto en la designación, será la Comisión de Seguimiento quien decida. En todo caso, la designación deberá ser notificada al Servicio de Recursos Humanos con la debida antelación.*

Cumplidos los trámites del apartado anterior, los gastos de fianza, costas judiciales y responsabilidades civiles serán abonadas por el Ayuntamiento siendo deducidas las cantidades que fueran cubiertas por la póliza de seguros que, para el ejercicio de su función, se tuvieren concertadas, exceptuándose los supuestos de comisión de delito doloso o imprudencia temeraria.

OCTAVO.- ASISTENCIA A JUICIOS.

El personal municipal que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, deba asistir a juicios, diligencias previas o reconocimientos forenses fuera de su jornada laboral, será indemnizado a razón de 39,18 € por asistencia, siempre y cuando no haya sido posible alterar aquélla. Esta indemnización podrá ser sustituida, a petición del/la empleado/a municipal y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, por una compensación de día y medio de descanso.

NOVENO.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

Al/la empleado/a municipal del Ayuntamiento de Ávila que, por el ejercicio de sus funciones, le venga derivada la retirada del permiso de conducir, se le destinará a otro puesto de trabajo o función dentro del mismo centro de trabajo por el tiempo en que se encuentre en dicha situación, reintegrándose a su puesto de trabajo una vez que recupere dicho permiso, sin merma de sus retribuciones. Asimismo, el Ayuntamiento abonará los gastos que suponga la nueva tramitación.

El Ayuntamiento no tendrá obligación alguna con el empleado municipal cuando la retirada del permiso de conducir venga motivada por consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o de bebidas alcohólicas, ó por conducta dolosa o imprudencia temeraria, así declarado en virtud de Sentencia judicial firme.

EXTENSION DE LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.

a) *Se reconoce a las parejas que convivan en situación análoga a la conyugal los beneficios que se deriven del presente Pacto, en iguales términos a los reconocidos a los cónyuges de los/as empleados/as municipales, y sin perjuicio del derecho que asista a terceras personas que, conforme a la Ley, deban tener por su relación con el titular la consideración de beneficiarios.*

Para poder acceder a tales beneficios será requisito inexcusable que el/la empleado/a municipal interesado/a formule la correspondiente solicitud, en la que deberá acreditar un periodo mínimo de convivencia con su pareja de un año, a través del correspondiente certificado del Padrón Municipal de Habitantes. Tal solicitud será cursada por el Servicio de Personal, quien podrá requerir, a los efectos



comprobatorios pertinentes, documentación complementaria, con respeto, en todo caso, al derecho a la intimidad de las personas constitucionalmente reconocido.

b)/ Para el personal funcionario interino, y el personal laboral no fijo en plantilla, la cuantía de las prestaciones sociales se devengará en la parte proporcional que corresponda en atención al tiempo de servicios prestados a la fecha de la solicitud, teniendo en cuenta en cada caso la periodicidad del concepto."

El Pleno Corporativo adopto por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos de X Ávila, del P. P. y de C,s, con la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar el dictamen que antecede con sus anexos, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo plenario.

5.- HACIENDA.-

A) Dación de cuenta de los informes de Intervención sobre las resoluciones dictadas contrarias a los reparos formulados por la misma. De conformidad con lo prevenido en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los informes elevados por la Intervención Municipal relativa a las resoluciones o actuaciones que, a su juicio, han sido adoptadas contrarias a los reparos efectuados por la misma.

Estos informes son:

- Reparos en el expediente de ejecución de las obras de iluminación ornamental de la iglesia de San Nicolás, alumbrado vial del entorno de la iglesia de San Nicolás y tramo de ctra. Burgohondo.

- Reparos en el expediente de licitación del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Reparos al modificado del contrato para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo consistente en la ejecución de un banco de bronce para la escultura sobre Tomas Luis de Victoria.

- Reparos sobre actuaciones omisivas en la licitación del servicio de transporte urbano colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados.

- Reparos sobre actuaciones omisivas en la licitación del servicio de explotación del punto limpio.

- Reparos sobre actuaciones omisivas en la licitación del servicio de guardería en el centro de educación preescolar "Piedra Machucana".

- Reparos sobre actuaciones omisivas en la licitación del servicio de recogida selectiva de envases de vidrio.

Todos ellos han sido informados jurídicamente en orden a sustentar las resoluciones adoptadas y analizar y explicar las actuaciones reparadas.

B) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, en su caso, de las Ordenanzas Fiscales para el año 2020. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

"4.- DICTAMEN SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2020.-

La Presidencia expone a la Comisión que han sido presentadas alegaciones al Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2020 por D. Lorenzo López Jiménez en representación del AMPA de la Escuela de Música, por D. José Díaz Nuñez, por FECOPA y CONFAE.

A continuación, la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria pasa a exponer las distintas alegaciones, así como el informe emitido al efecto del que se extracta lo siguiente:

"III.1.- Alegación nº1 de fecha de 31 de octubre de 2019. nº registro: 24.594. D. LORENZO LÓPEZ JIMENEZ en representación del AMPA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

En dicho escrito, acompañado de una serie de firmas, se muestra la disconformidad con la subida de las tasas al haberse realizado a espaldas de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el alto grado de aceptación del que disfruta y solicita que se reconsidere y se dé marcha atrás en la propuesta de subida formulada, sin que someta a consideración ninguna cuestión de legalidad a analizar sobre la subida proyectada, por lo que no cabe emitir informe jurídico sobre dicha alegación.

III.2.- Alegación nº2 de fecha de 6-11-2019, nº registro: 24.955. D. José Díaz Núñez. DNI: 0653XXX2F:

Solicita que se modifiquen en las ordenanzas fiscales las tasas de la ordenanza de Aparcamiento Regulado(ORA), la de transporte urbano (autobuses), y la de aparcamientos subterráneos en función del porcentaje de discapacidad para el año 2020, toda vez que ha observado una cierta falta de coherencia en su regulación, ya que en otros servicios prestados por el Ayuntamiento para aquellas personas que presentan una discapacidad superior al 65% existe, en las ordenanzas de 2019, una reducción del 50% en la Escuela de Música y de Artes y una exención de dos horas en la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento (ORA) y que en la propuesta de Ordenanza fiscal para 2020 se haya fijado una reducción del 50% para personas con mas de un 33% de discapacidad en la Escuela de Música y de Artes.

Que hay servicios imprescindibles muy usados por las personas discapacitadas como son el transporte urbano (autobuses), los aparcamientos subterráneos y la ORA que habría que regular como en otras administraciones públicas en las que existen reducciones a los impuestos y tasas desde el 33% de discapacidad, incrementándose o disminuyendo el pago en función del grado de discapacidad, por lo que solicita que se modifiquen las ordenanzas fiscales las tasas de la ordenanza de Aparcamiento Regulado(ORA), la de transporte urbano (autobuses), y la de aparcamientos subterráneos para conceder reducciones en función del porcentaje de discapacidad.

CONTESTACIÓN: La alegación reúne los requisitos necesarios para su consideración toda vez que se ha presentado en tiempo y forma.

Respecto a las cuestiones planteadas cabe informar:

- el interesado planta una regulación transversal en las Ordenanzas Fiscales de las exenciones y/o reducciones o/y bonificaciones de las personas con discapacidad en atención al grado de discapacidad y lo concreta en las Ordenanzas de de transporte de viajeros, de Aparcamiento Regulado, (ORA), y la de Aparcamientos Subterráneos.

- las Ordenanzas de Aparcamiento Regulado, (ORA), y la de Aparcamientos Subterráneos no están sujetas a información pública, por lo que no procede su consideración.

- La Ordenanza nº44 de transporte de viajeros está sujeta a información pública por lo que procede su consideración.

Lo que solicita el interesado es que se introduzca una bonificación, no prevista inicialmente en la modificación de la ordenanza, a las personas con discapacidad en función del porcentaje de discapacidad.

Se trata de un precio público y las bonificaciones y/o reducciones tienen carácter discrecional, por lo que corresponde la consideración o no de la solicitud de reducción al Pleno Corporativo. art.47 TRLHL 2/2004 de 5 de marzo.

III.3.-Alegación Nº3 de fecha de 22-11-2019, nº registro: 26.172. Federación de Empresas de la Construcción y Obras Públicas De Ávila, FECOPA:

La alegación expone su más absoluta disconformidad con la subida arbitraria y desproporcionada del tipo de gravamen del 8,6% que el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para 2020 propone en la Ordenanza del IBI, sin recoger ninguna fórmula que palie para sus empresas (inmersas en situación de crisis desde años atrás) las consecuencias negativas que supone que la base imponible está constituida por unos valores catastrales injustos e improcedentes.

Justifica esta afirmación en unos estudios sobre el esfuerzo fiscal absoluto en materia de IBI realizados sobre las capitales de provincia de los años 2017,2018, y 2019, si bien solo aporta la tabla de 2017 (Pg 6 y 7) y la variación interanual sin especificar a qué año va referida (pág. 8 y 9) de los que deduce que



Ávila ha pagado una cuota superior a otras ciudades por dos motivos: 1) elevados valores catastrales y 2) el elevado tipo impositivo.

Critica, por tanto, la subida desmedida sin contemplar, una vez más, ninguna fórmula que permita paliar las consecuencias negativas que conlleva el que la base imponible de este impuesto esté constituida por el valor catastral de los inmuebles; valoración catastral que al no haber sido revisada por la Administración en los últimos años, no refleja el valor real y actual de los inmuebles.

Que ante el expolio fiscal que se está llevando a cabo en los últimos años por parte del Ayuntamiento, proponen las siguientes soluciones:

1º.- Bajar el tipo impositivo del IBI al tipo impositivo mínimo del 0,4%.

2º.- Establecimiento de una bonificación del 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, de los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

3º.- Que la bonificación en la cuota íntegra del impuesto, prevista en el 50% en el art. 3.3 de la Ordenanza, se eleve hasta el 90% que establece el art. 73.1 de la LHL.

4º.- Que se establezcan mecanismos que faciliten el pago del tributo, adoptando medidas tanto de aplazamiento como de financiación, pues sigue totalmente paralizada la financiación bancaria a las empresas de construcción, arbitrándose el mecanismo para que la financiación que llega a la Administración Local se traslade a los administrados.

CONTESTACIÓN: *La alegación reúne los requisitos necesarios para su consideración toda vez que se ha presentado en tiempo y forma.*

Respecto a las alegaciones planteadas cabe informar:

- El IBI está configurado por la LHL como un impuesto de gestión compartida entre los Ayuntamientos y el Estado, cuya base imponible está constituida por el valor catastral, conforme establece su art. 65. "Artículo 65. Base imponible. La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario."

De acuerdo con los arts. 4, 22, 23 y 24 Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la gestión catastral comprende la elaboración de ponencias de valores, la asignación y notificación individual de los valores catastrales, su revisión y modificación, la formación del Padrón del IBI y la fijación de la base imponible –valor catastral- y de la base liquidable de los inmuebles, siendo competencia del Estado, a través de las Gerencias Territoriales de la Dirección General del Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda.

La gestión tributaria, por su parte, de acuerdo con el art. 77 de la LHL, comprende la liquidación y recaudación del IBI, que se concreta en la concesión de exenciones y bonificaciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, siendo competencia de los Ayuntamientos.

Cualquier alegación relativa a la ponencia de valores o a los valores catastrales, ha de plantearse ante el Catastro utilizando la vía impugnatoria propia de dichos actos, no ante el Ayuntamiento.

Como ha declarado el Tribunal Supremo en la ST de 28 de marzo de 2003, en recurso de casación contra ST del TSJ de Castilla y León de 25-2-1998, con el declarado propósito de poner un cierto orden en el complejo procedimiento de exacción de IBI y en sus vías impugnatorias, se dice lo siguiente, como ideas de carácter general: "Primera. El procedimiento administrativo de exacción, en su integridad, debe ser secuencial, es decir, como una serie o sucesión de actos administrativos, que si han sido correctamente notificados y no recurridos en plazo por los interesados, devienen «in suo ordine» en firmes y consentidos, por tanto irrecurribles con ocasión de la impugnación de actos posteriores.

Segunda. Si con ocasión de la impugnación de la liquidación, por infracción de las normas que rigen la gestión tributaria, el recurrente apreciase que no se le han notificado correctamente los actos de gestión catastral, es decir que no son firmes, ni consentidos, deberá iniciarse la vía impugnatoria propia de estos actos o sea el correspondiente recurso de reposición y/o reclamación económico-administrativa.

Tercera. Es menester respetar rigurosamente el procedimiento de exacción y las distintas vías impugnatorias, y por ende, las competencias de los distintos órganos administrativos y jurisdiccionales, que intervienen.

En consecuencia no cabe atribuir a la Sentencia recurrida las infracciones normativas que se le achacan en los motivos de casación que, ya hemos dicho, han de ser rechazados."

En el mismo sentido La ST del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2003 señala cómo el Ayuntamiento carece de libertad para apartarse de los valores catastrales mientras no sean sustituidos por otros mediante resolución firme, y si tampoco se ha suspendido su aplicación.

Respecto a la afirmación de que los valores catastrales actuales se corresponden con los fijados en su día en la época de la burbuja inmobiliaria, cabe precisar que sí se ha producido, en años anteriores, una serie de ajustes.

Recordemos que La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, modificó el art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, introdujo un nuevo mecanismo para ajustar los valores catastrales a los valores de mercado mediante un procedimiento de valoración catastral que consiste en actualizar los valores catastrales vigentes aplicando coeficientes.

"Artículo 32 Actualización de valores catastrales

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo."

Con arreglo a este mecanismo, los Ayuntamientos pueden solicitar antes del 31 de mayo de cada año, la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales urbanos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año siguiente.

En el municipio de Ávila, los valores catastrales derivados del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general entraron en vigor el día 1 de enero de 2010, lo que supone que sólo podría solicitarse la aplicación de coeficientes como muy pronto en el año 2015 (antes, en todo caso, del 31 de mayo de dicho año) para su aplicación en el año 2016, como así solicitó por el Ayuntamiento. Coeficiente de actualización que fijó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el 0,85, esto es, una reducción del 15%.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila solicitó la aplicación de coeficientes de actualización de valores para el ejercicio 2017. Mediante Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 1 de octubre de 2016), se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización para el año 2017, incluyendo al municipio de Ávila.

Finalmente, los coeficientes de actualización fueron establecidos por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre de 2016), estableciendo un coeficiente de actualización del 0,90, esto es, un decremento de los valores catastrales del 10% respecto del valor catastral de 2016.

Es decir, durante los años 2016 y 2017 si se produjo una reducción de los valores catastrales que tuvo su correspondiente reflejo en la gestión tributaria del impuesto.

En los años 2018 y 2019, no se ha solicitado la actualización de valores catastrales.

- Por lo que respecta al tipo de gravamen, señalar que, en cualquier caso, el tipo impositivo del 0,543% se ajustaría al art. 72 de la LHL.

- En relación con la segunda y tercera alegación sobre la bonificación solicitada, hay que señalar asimismo que, de acuerdo con el art. 73.1 de la LHL, el art. 3.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI de este Ayuntamiento tiene establecida la bonificación que se solicita, si bien en el 50% de la cuota:

"3. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, extremo que deberá justificarse acreditando:

- La fecha de inicio de las obras mediante la aportación de certificado emitido por el Técnico-Director de las mismas visado por el Colegio Oficial.
- La actividad de la empresa mediante la aportación de copia de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de obligados tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 036) y estatutos de la sociedad.
- Que los inmuebles no figuren entre los bienes de su inmovilizado aportando los siguientes documentos:
- Certificado del Administrador de la sociedad en el que conste la no inclusión de los inmuebles en el Inmovilizado, sino en las Existencias.
- Balance de situación cerrado a 31 de diciembre anterior.
- Extracto detallado de las partidas que integran el Grupo 2- Inmovilizado del Balance de situación.
- Libro Mayor relativo a la cuenta del Grupo 3- Existencias.
- Copia de los D.N.I. de los firmantes de los documentos anteriores. "

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos."

Corresponde la consideración o no de la solicitud de elevación de la misma hasta el 90% al Pleno Corporativo.

- En cuanto a las facilidades para el pago de las obligaciones tributarias, hay que señalar que están establecidos mecanismos para facilitar el pago del impuesto, como es su fraccionamiento en dos y tres cuotas en caso de domiciliación bancaria. Asimismo, que se mantiene para 2020 un mecanismo para el pago personalizado de tributos de vencimiento periódico (art. 13. Bis de la Ordenanza fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y art.7 de la Ordenanza nº1, Impuesto de Bienes Inmuebles.).

Concluye la alegación formulada con una consideración de carácter general en la que se solicita una revisión generalizada y a la baja de los tributos que gravan la actividad empresarial de la construcción, pues es totalmente desproporcionada y elevada la carga tributaria impuesta por las Tasas e Impuestos, en una situación de crisis inmobiliaria que se perpetúa ya en el tiempo, sin concretar o especificar medidas concretas, por lo que no cabe emitir informe sobre dicha alegación, dado el carácter generalista y ambiguo de la petición formulada.

III.4.- ALEGACION Nº4 de fecha de 3 de diciembre de 2019. Nº Registro: 27081. D. Juan Saborido Lecaroz en representación de CONFEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS, CONFAE, CIF: 05006077.

Primero, realiza una reflexión sobre la necesidad de de apoyar la actividad empresarial lo cual no se compadece con un incremento final desorbitado de las ordenanzas que tienen repercusión empresarial, sobre todo ante la posición de subsistencia del sector industrial abulense que se ve obligado a bajar el precio de sus servicios para mantener estructuras y plantillas. Realiza una llamada a la contención fiscal y a la reducción del gasto de las administraciones toda vez que cualquier penalización fiscal incide en la actividad económica y en la empresa por lo que plantea la necesidad de mantener en las ordenanzas fiscales las mismas tarifas que en 2019.

Sobre la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles considera desproporcionado el incremento del 8,6%, el cual se ve agravado por la revisión catastral llevada a cabo en su día que estableció unos valores catastrales muy altos y alejados de la realidad inmobiliaria actual.

Considera la subida desproporcionada y desmedida, que no tiene relación con la capacidad económica de los administrados y por tanto, de carácter confiscatorio por cuanto con él se pretende cubrir un déficit que debería compensarse con otras medidas como planes de saneamiento, austeridad del gasto etc...

Sobre la Ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable, que establece incrementos que van del 28,51% al 106,44% para los tres últimos tramos de consumo doméstico, considera el incremento injusto y excesivo, por cuanto considera que las tasas han de revisarse en la misma medida en que se modifique el coste del servicio, lo que no se ha producido y que los incrementos graduales y progresivos solo a determinados tramos no pueden estar amparados y de hecho no lo están en el coste real del servicio.



En los mismos términos se manifiesta respecto a la Ordenanza reguladora de la Tasa del Saneamiento, al establecerse incrementos que van desde el 48,25% al 138,32% en la cuota para los consumos domésticos de los últimos tres tramos y reitera que el incremento es injusto y excesivo, por cuanto considera que las tasas han de revisarse en la misma medida en que se modifique el coste del servicio, lo que no se ha producido y que los incrementos graduales y progresivos solo a determinados tramos no pueden estar amparados y de hecho no lo están en el coste real del servicio.

CONTESTACIÓN: *La alegación reúne los requisitos necesarios para su consideración toda vez que se ha presentado en tiempo y forma.*

Respecto a las cuestiones planteadas cabe informar:

A) sobre la alegación a la Ordenanza del Impuesto de Bienes inmuebles: *Procede informar en los mismos términos que la alegación anterior:*

El IBI está configurado por la LHL como un impuesto de gestión compartida entre los Ayuntamientos y el Estado, cuya base imponible está constituida por el valor catastral, conforme establece su art. 65. "Artículo 65. Base imponible. La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario."

De acuerdo con los arts. 4, 22, 23 y 24 Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la gestión catastral comprende la elaboración de ponencias de valores, la asignación y notificación individual de los valores catastrales, su revisión y modificación, la formación del Padrón del IBI y la fijación de la base imponible –valor catastral- y de la base liquidable de los inmuebles, siendo competencia del Estado, a través de las Gerencias Territoriales de la Dirección General del Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda.

La gestión tributaria, por su parte, de acuerdo con el art. 77 de la LHL, comprende la liquidación y recaudación del IBI, que se concreta en la concesión de exenciones y bonificaciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, siendo competencia de los Ayuntamientos.

Cualquier alegación relativa a la ponencia de valores o a los valores catastrales, ha de plantearse ante el Catastro utilizando la vía impugnatoria propia de dichos actos, no ante el Ayuntamiento.

Como ha declarado el Tribunal Supremo en la ST de 28 de marzo de 2003, en recurso de casación contra ST del TSJ de Castilla y León de 25-2-1998, con el declarado propósito de poner un cierto orden en el complejo procedimiento de exacción de IBI y en sus vías impugnatorias, se dice lo siguiente, como ideas de carácter general: Primera. El procedimiento administrativo de exacción, en su integridad, debe ser secuencial, es decir, como una serie o sucesión de actos administrativos, que si han sido correctamente notificados y no recurridos en plazo por los interesados, devienen «in suo ordine» en firmes y consentidos, por tanto irrecurribles con ocasión de la impugnación de actos posteriores.

Segunda. Si con ocasión de la impugnación de la liquidación, por infracción de las normas que rigen la gestión tributaria, el recurrente apreciase que no se le han notificado correctamente los actos de gestión catastral, es decir que no son firmes, ni consentidos, deberá iniciarse la vía impugnatoria propia de estos actos o sea el correspondiente recurso de reposición y/o reclamación económico-administrativa.

Tercera. Es menester respetar rigurosamente el procedimiento de exacción y las distintas vías impugnatorias, y por ende, las competencias de los distintos órganos administrativos y jurisdiccionales, que intervienen.

En consecuencia no cabe atribuir a la Sentencia recurrida las infracciones normativas que se le achacan en los motivos de casación que, ya hemos dicho, han de ser rechazados."

En el mismo sentido La ST del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2003 señala cómo el Ayuntamiento carece de libertad para apartarse de los valores catastrales mientras no sean sustituidos por otros mediante resolución firme, y si tampoco se ha suspendido su aplicación.

Respecto a la afirmación de que los valores catastrales actuales se corresponden con los fijados en su día en la época de la burbuja inmobiliaria, cabe precisar que sí se ha producido, en años anteriores, una serie de ajustes.

Recordemos que La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, modificó el art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, introdujo un nuevo mecanismo para ajustar los valores catastrales a los valores de mercado mediante un procedimiento de valoración catastral que consiste en actualizar los valores catastrales vigentes aplicando coeficientes.

"Artículo 32 Actualización de valores catastrales

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo."

Con arreglo a este mecanismo, los Ayuntamientos pueden solicitar antes del 31 de mayo de cada año, la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales urbanos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año siguiente.

En el municipio de Ávila, los valores catastrales derivados del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general entraron en vigor el día 1 de enero de 2010, lo que supone que sólo podría solicitarse la aplicación de coeficientes como muy pronto en el año 2015 (antes, en todo caso, del 31 de mayo de dicho año) para su aplicación en el año 2016, como así solicitó por el Ayuntamiento. Coeficiente de actualización que fijó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el 0,85, esto es, una reducción del 15%.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ávila solicitó la aplicación de coeficientes de actualización de valores para el ejercicio 2017. Mediante Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 1 de octubre de 2016), se estableció la relación de municipios a los que resultarían de aplicación los coeficientes de actualización para el año 2017, incluyendo al municipio de Ávila.

Finalmente, los coeficientes de actualización fueron establecidos por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre de 2016), estableciendo un coeficiente de actualización del 0,90, esto es, un decremento de los valores catastrales del 10% respecto del valor catastral de 2016.

Es decir, durante los años 2016 y 2017 si se produjo una reducción de los valores catastrales que tuvo su correspondiente reflejo en la gestión tributaria del impuesto.

En los años 2018 y 2019, no se ha solicitado la actualización de valores catastrales.

- Por lo que respecta al tipo de gravamen, señalar que, en cualquier caso, el tipo impositivo del 0,543% se ajustaría al art. 72 de la LHL.

Respecto a la afirmación de carácter general y subjetiva de que dicha subida tiene carácter confiscatorio y no tiene relación con la capacidad económica de los administrados, carece de fundamentación toda vez que, tanto la mayor parte de la doctrina como de la Jurisprudencia entienden que el enjuiciamiento sobre el alcance confiscatorio de una obligación tributaria (por el juego entre los principios de no confiscatoriedad, capacidad de pago y progresividad) debe analizarse de manera individual atendiendo a la naturaleza del caso concreto y no de manera generalizada, toda vez que los tribunales entienden vulnerado el



principio de no confiscatoriedad, fundamentalmente, bien cuando al riqueza imponible queda agotada por la obligación tributaria, bien cuando la riqueza gravada resulta inexistente.

Así, el Tribunal Constitucional asume que "la no confiscatoriedad en materia fiscal dista mucho de ser una cuestión pacífica" (STC 150/90 de 4 de octubre FJ noveno) por lo que su alegación deberá motivarse por las partes "con el mayor rigor"(STC 91/1997 de 8 de mayo, antecedente 3.d.) toda vez que se trata de una cuestión de prueba sobre la capacidad económica de los sujetos afectados.

B) Sobre la alegación a la ordenanza nº26 de tasa de suministro de agua potable:

Consideraciones previas: *Para analizar esta subida impositiva se debe partir de 3 premisas objetivas:*

a) La situación de sequía que padece la ciudad, que ha motivado dos acuerdos de Junta de Gobierno local de Declaración de Emergencia por Sequía de fechas de 18 de julio de 2019 y 7 de noviembre de 2019.

b) La necesidad de acometer en 2019, y previsiblemente en 2020, una serie de actuaciones materiales de emergencia para garantizar el suministro lo que implica un aumento del coste del servicio.

c) Concienciar a los ciudadanos de la necesidad de realizar un uso responsable y moderado del agua encareciendo el coste del servicio por tramos progresivos en función del volumen del consumo.

Para ello la Junta de Gobierno Local adoptó, el 11 de julio de 2019, las siguientes medidas, distinguiendo entre corto, medio y largo plazo:

"Medidas a corto plazo:

Actuación Nº 1. Estudio geofísico del Soto y Valle Amblés. *Conforme a la situación de emergencia se encargó un estudio para conocer las masas de agua en el soto y el Valle Amblés en las inmediaciones a la ciudad, por un importe de 13.310,00 € (IVA incluido), a la empresa concesionaria, para conocer las posibilidades de los sondeos existentes y las posibilidades de ejecutar nuevos sondeos.*

Actuación Nº 2. Comunicar a las administraciones públicas la situación de emergencia en el suministro de agua. *Solicitar la colaboración de las administraciones públicas, y de forma especial de todas aquellas que disponen de jardines privados para que adopten medidas de ahorro en el riego de los mismos, para disminuir los consumos globales de la ciudad.*

Actuación Nº 3. Informar a los grandes consumidores particulares. *Advertir a los grandes consumidores particulares de su situación en lo referente a los consumos de agua, para que disminuyan los consumos en todo lo posible para evitar estar dentro de la lista de grandes consumidores particulares.*

Actuación Nº 4. Prohibir el vaciado de los vasos de la piscina municipal situada en las instalaciones "Manuel Sánchez Granados". *Comunicar la prohibición al Servicio de deportes del Ayuntamiento, para que no se efectúe el vaciado de los vasos de las piscinas durante la parada técnica programada para este verano.*

Actuación Nº 5. Riego campos de césped artificial. *Durante el mes de agosto comienza la temporada para los diferentes clubs de fútbol. Ante la situación de escasez de agua, se limitarán los riegos en los campos de césped artificial a un riego por campo y día durante el mes de agosto y septiembre. Esto siempre que garantice la seguridad de los usuarios de la instalación. Informando a los usuarios de las instalaciones deportivas para que realicen un uso responsable del agua.*

Actuación Nº 6. Nuevos sondeos. *Efectuar los estudios y proyectos necesarios para aumentar la dotación de agua mediante nuevos sondeos. Comunicando esta medida a la Confederación Hidrográfica del Duero, pues el Real Decreto que adopte medidas excepcionales en situación de emergencia será publicado, previsiblemente a finales de agosto. Siendo unas fechas difíciles para la ejecución de los trabajos si se consideran viables técnicamente.*

Actuación Nº 7. Modificación temporal del punto de vertido de la EDAR. *Proponer a la Confederación Hidrográfica la modificación temporal del punto de vertido de las aguas depuradas, previa realización de las analíticas correspondientes que determinen que las aguas del efluente tienen la consideración de "prepotables", para mejorar las condiciones fisicoquímicas de las aguas almacenadas en el embalse de Fuentes Claras.*

Actuación Nº 8. Eventos deportivos en la pista de San Segundo. *Conforme a los datos aportados por el Servicio de municipal de Deportes, se cifra el consumo de agua por el conjunto de eventos celebrados en la pista hípica de San Segundo en más de 2.255.000 litros de agua. Informando por si se considera oportuno se suspendan los eventos, para aumentar las reservas de agua.*

Actuación Nº 9. Aumentar las medidas de información a los ciudadanos. *Aumentar la información en los recibos de agua sobre las medidas de ahorro para la concienciación de los ciudadanos.*

Actuación Nº 10. Solicitar la colaboración ciudadana. *Comunicar la situación a los ciudadanos para tomar conciencia de la situación en la que se encuentran los puntos de captación de la ciudad para reducir los consumos lo máximo posible, reduciendo los riegos de los jardines, llenado de piscinas, etc.*



Actuación Nº 11. Riegos de parques y jardines. Reducir la frecuencia de los riegos de mantenimiento en los parques y jardines a mínimos necesarios. Eliminación de riegos de zonas de césped y reducción de riegos de plantas, árboles y arbustos.

Medidas a medio plazo.

Actuación Nº 1. Actuación en los embalses de Fuentes Claras y Voltoya para mejorar la calidad del agua almacenada. Continuar con los trabajos de coordinación con administraciones para estudiar y analizar las medidas que mejoren la calidad del agua.

Actuación Nº 2. Ejecución obras impulsión desde el embalse de Cogotas. Realización de las obras para la impulsión de las aguas desde el embalse de Cogotas hasta Fuentes Claras. (Convenio AQUAES en tramitación con un coste estimado de 7.000.000 €).

Medidas a largo plazo.

Actuación Nº 1. Aprovechamiento del efluente de la EDAR para el riego de parques y jardines de la ciudad solicitando se dé traslado de los acuerdos al Servicio de Deportes, Parques y Jardines, Intervención, Infraestructuras y Medio Ambiente. Además de comunicar a Instituciones, FCC AQUALIA S.A., UTE ZONAS VERDES, Junta de Castilla y León, Confederación Hidrográfica del Duero, ACUAES y Ministerio para la Transición Ecológica.”

Estas actuaciones llevan implícitas una serie de gastos a concretar, imprescindibles para la prestación del servicio que se incluyen en los costes del servicio.

En relación con la tasa de abastecimiento cabe señalar:

Así, en 2019 se han realizado una serie de actuaciones de emergencia para garantizar el abastecimiento de agua por importe de 421.936,79€ pendientes de financiación.

Asimismo, la directiva marco el Agua, Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por al que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas que persigue una gestión eficiente del ciclo del agua establece un modelo medioambiental o desarrollo sostenible del uso del agua.

En el caso de los abastecimientos, las entidades gestoras deben acreditar que los recursos se utilizan correctamente y ello implica que los mismos operadores deban gestionarlo utilizando las mejores técnicas disponibles encada momento, tanto desde el punto de vista técnico como tarifario (renovación de redes, detección sistemática de fugas, facturación por bloques crecientes según el consumo, etc.) como de administración(política activa de inversiones, recuperación de todos los costes, ya sean financieros, ambiental es o de recurso) donde la fijación de las políticas de inversiones y tarifas debe estar directamente ligada a la eficiencia en la operación de servicios.

Es en este contexto social y normativo en el que se encuadra la modificación de la ordenanza.

Sobre las tasas de abastecimiento y saneamiento, el estudio económico que acompaña a la modificación de la Ordenanza refiere que de la comparación entre el coste del servicio previsto para 2020 y los rendimientos que se obtienen del cobro de las tasas se desprende claramente que el total derivado de las mismas no llega a cubrir los costes totales que suponen la prestación, por lo que el incremento se puede asumir.

El art.24.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales TR 2/2004 de 5 de marzo señala: "En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las **tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate** o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

*Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los **costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa,** todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente."*

CONFAE indica que el incremento derivado de la subida de las tarifas no encuentra correlato en el incremento o modificación de los costes del servicio de manera que, por ello, se produce una desvirtuación de la necesaria correspondencia entre ingresos y coste real del servicio, de modo y manera que en la medida en que se incremente ese coste del servicio estaría justificada el incremento de tarifas para cubrir aquel.

El incremento de ingresos al que se refiere la alegación previsto por la subida de la tasa en los 3 tramos afectados para el año 2020, respecto de lo recaudado en 2019, se concreta en 294.028,02 €.



Los gastos de amortización de inmovilizado y mantenimiento previstos en el art.23.3 del TRLHL destinados en parte a la amortización de las instalaciones municipales y las actuaciones previsibles y necesarias para el mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento alcanzan un importe de 1.015.000 € y el coste de la renovación anual de 4.000 metros de red de abastecimiento está estimado en 1.000.000 € que se recogen en el estudio económico.

Todo ello sin perjuicio de las obras de emergencia derivadas de la declaración de urgencia por la sequía cifradas ya en 422.000 euros aproximadamente y de lo que resulte, en su caso, de la tramitación del convenio de ACUES (7.000.000€) de cara a financiar la captación del embalse de las Cogotas.

Por tanto, el eventual incremento recaudatorio (sin estimar la tasa de morosidad o créditos incobrables) no alcanza la cobertura del aumento de costes valorados.

C) Sobre la tasa de saneamiento, el incremento de ingresos previsto por la subida de la tasa en los 3 tramos afectados que supone para el año 2020 se concreta en 238.743.40 €.

Los gastos de amortización de inmovilizado y mantenimiento previstos en el art.23.3 del TRLHL destinados en parte a la amortización de las instalaciones municipales, se cuantifican teniendo en cuenta el canon de vertidos (128.850 €) y 350.000€ de amortización de la infraestructura de saneamiento a SOMACYL.

Todo ello sin perjuicio de la necesidad de una serie de actuaciones previsibles y necesarias para el mantenimiento de las instalaciones de la red de saneamiento de 4.000 m está estimada en 1,5 millones de euros, así como una serie de actuaciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones EDAR de los núcleos anexionados por importe 360.000€.

Además, respecto a los gastos de amortización e inversión hay que tener en cuenta que, según resulta del acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de 23 de mayo de 2019, a fecha de 31 de diciembre de 2018, queda pendiente de amortizar 4.131.696,05 €, que se reducen a 3.900.063,32€ a fecha de 31 de diciembre de 2019, y que en el año 2020 se estima amortizar 350.000 € correspondientes a la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y "con la posibilidad de realizar amortizaciones anticipadas exentas de comisión" y cuya finalización está prevista para el 30 de septiembre de 2033.

Por tanto, se puede concluir que los costes, incluida amortización e inversiones, exceden de los ingresos previstos.

D) En cuanto a si es conforme a derecho o no hacer descansar la subida en tres tramos impositivos y no en todos, esto es, en los cinco existentes, alegada en ambas ordenanzas, quien suscribe considera que:

Los servicios de suministro y abastecimiento son de prestación obligatoria. art.25 y 26 LBRL.

El art.24.3 de la I TRLHL señala: "La cuota tributaria consistirá, según disponga la correspondiente ordenanza fiscal, en: a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa, b) Una cantidad fija señalada al efecto, o c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

4. Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas."

Para aplicar un tipo de tarifas progresivas se hace necesario que la base imponible se encuentre bien estructurada y que tenga relación con el coste del servicio.

En esos términos está recogida en la ordenanza municipal, que distingue entre cuota de servicio y cuota de consumo.

La base imponible tiene un componente fijo por servicio y otro variable por consumo.

La base imponible variable es el volumen de metros cúbicos consumidos, siendo más gravoso para quien más consume y estableciéndose una proporcionalidad entre tramos.

Esa progresividad para gravar el consumo ya existía en la ordenanza que se modifica.

La progresividad es un principio tributario contenido en el art.31.1 de la Constitución Española de 1978 que, unido al carácter básico y obligatorio del servicio de suministro de agua, amparan las tarifas propuestas y es acorde además, a la Directiva Marco del Agua, Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas que persigue una gestión eficiente del ciclo del agua.

Esta directiva incentiva el consumo responsable y eficiente del agua mediante una política de total recuperación de costes que implica, art.91, primer apartado: "Los Estados Miembros garantizarán, a más tardar en 2010, que la política de precios de agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos, y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la presente Directiva".

El informe de fecha de 16 de octubre de 2001 sobre la Comunicación, COM/2000/0477 establece una serie de orientaciones para la implementación tarifaria según la Directiva Marco del Agua que se concretan,



entre otras, en que el sistema de tarificación debe ser progresivo, garantizando que cuanto mayor sea el consumo, mayor será la contribución a los costes del agua y que el sistema debe gravar los consumos y prácticas despilfarradoras.

En este caso, se ha garantizado el precio de consumo del mínimo vital en los dos primeros tramos, gravándose, de manera proporcional, los excesos de consumo de uso doméstico y los costes de depuración que ello conlleva de los tramos superiores en un intento de reducir el gasto y concienciar de su coste.

Esto es cuanto cabe informar, al amparo del art.175 del RD2568/86, conforme a mi leal saber y entender y sin perjuicio de otros criterios fundados en derecho."

La Presidenta cede la palabra a los grupos por si tienen algo que alegar, a lo que la portavoz grupo socialista manifiesta que nada desde el punto de vista técnico y el portavoz del Partido Popular manifiesta que no tiene nada que manifestar aun estando de acuerdo con el fondo de las alegaciones.

*A continuación, la Presidenta somete a votación la **desestimación de las alegaciones** presentadas, con 7 votos a favor, 6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos; y 6 abstenciones, 3 del Partido Socialista y 3 del Partido Popular.*

*La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria hace constar que se he detectado una errata tipográfica en las tarifas de la piscina, ya que donde dice "Piscina completa para actividades y eventos de mañana o tarde" 354,40 € **debe decir, "Piscina completa para actividades y eventos de mañana y tarde" 354,40 €** lo que se hace constar de cara a su corrección.*

El Pleno Corporativo adoptó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos de X Ávila, y de C,s, con la abstención de los del P. P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y doce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede con sus anexos, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo plenario y en consecuencia, desestimar las alegaciones presentadas a las ordenanzas fiscales para el año 2020 aprobadas inicialmente mediante acuerdo del pleno del día 17 de octubre de 2019.

A partir de dicho pronunciamiento y de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno corporativo acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y doce en contra, lo siguiente:

- Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2020 aprobadas provisionalmente en sesión de fecha 17 de octubre de 2019 con el tenor literal que obra en el expediente de su razón y resultante de los acuerdos que anteceden.

- Subsanan el error material tipográfico en el texto de la propuesta de modificación en la forma que indica el dictamen transcrito a efectos de su publicación en el B.O.P.

- Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

- Diligenciar los trámites necesarios para la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2020.

b) Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Consolidado ejercicio 2020. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

2.-DICTAMEN PRESUPUESTOS PARA 2020.-

Las modificaciones tanto de las Bases de Ejecución como presupuestarias son las que a continuación se detallan:

MODIFICACIONES DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-

Se modifica el anexo de subvenciones nominativas, que consta en el expediente de su razón

MODIFICACIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES.-

Se modifica el anexo inversiones, que consta en el expediente de su razón.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

ENMIENDA ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 DEL GRUPO POPULAR

I.- AUMENTO GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACION	IMPORTE
53	101	13500	21200	MANTENIMIENTO CONTRUCCIONES PROTECCION CIVIL	3.150,00
53	101	13500	21300	REPAR. MANT. INSTA. Y UTILLAJE PROTEC. CIVIL	600,00
53	101	13500	21400	REP. Y MTO MATERIAL DE TRANSPORTE PROTECCION CIVIL	750,00
53	101	13500	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PROT. CIVIL	500,00
53	101	13500	22109	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL	2.000,00
53	101	13500	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	5.000,00
53	101	13500	22713	SERVICIOS DE FORMACION PROTECCION CIVIL	1.000,00
50	300	23107	48234	OTRAS TRANSF. CONSEJO LOCAL DE MAYORES	5.000,00
3	301	23130	48237	CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3.000,00
35	301	92400	63322	INVER. SEDES ASOCIACIONES DE VECINOS	20.000,00
1	300	23100	22713	GASTOS DE FORMACION SERVICIOS SOCIALES	2.000,00
					43.000,00

ENMIENDA ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 DEL PSOE

I.- AUMENTO GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DENOMINACION	IMPORTE
2310	0200	48230	OTRAS TRANSF ASFL BANCO DE ALIMENTOS.- G0519656,	15.000,00
31200	0100	63207	INVERSIONES CONSULTORIOS MEDICOS	6.000,00
22100	0100	16205	PRESTACIONES PLAN DE IGUALDAD	5.000,00
92400	0301	63222	INVERSIONES SEDES ASOCIAC. VECINOS (idéntica a PP)	20.000,00
23145	0300	22606	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	2.000,00
23145	0300	22699	OTROS GASTOS SERVICIOS SOCIALES PIO	4.000,00
				52.000,00

ENMIENDA ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 X AVILA

I.- AUMENTO GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACION	IMPORTE
	0104	34000	48912	A FUNDACION OBILA.- G05191390	15.000,00

II.- DISMINUCION GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACION	IMPORTE
		300	23118	22714 AYUDA DOMICILIO	90.000,00

Sometido a votación, se dictamina favorablemente con siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos) y seis votos en contra (3 PP, y 3 del PSOE) la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos

y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos e el siguiente:

PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2020

I. ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	24.718.849,36
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.788.987,81
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.001.722,19
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.291.809,56
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.453.322,29
	OPERACIONES CORRIENTES	52.254.691,21
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	587.130,07
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.401.606,15
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.700.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	11.793.736,22
	TOTAL INGRESOS	64.048.427,43

II. ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	REMUNERACIONES DE PERSONAL	22.169.043,82
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.070.385,63
III	GASTOS FINANCIEROS	131.347,66
IV	TRANSFENCIAS CORRIENTES	4.344.905,93
V	FONDO CONTINGENCIA	266.819,00
	OPERACIONES CORRIENTES	46.982.502,04
VI	INVERSIONES REALES	11.678.028,87
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	577.861,22
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.705.035,30
	OPERACIONES DE CAPITAL	17.065.925,39
	TOTAL GASTOS	64.048.427,43

EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.U. EJERCICIO 2020

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	458.765,11
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (APORTACIÓN MUNICIPAL)	175.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES (POR ALQUILERES Y SUMINISTROS)	46.004,67
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	INGRESOS NO FINANCIEROS	679.769,78
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
	VARIACIONES FINANCIERAS DE INGRESOS	0
	TOTAL INGRESOS	679.769,78

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	REMUNERACIONES DE PERSONAL	191.012,24
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	469.457,54
III	GASTOS FINANCIEROS	300
IV	TRANSFENCIAS CORRIENTES	0



V	FONDO CONTINGENCIA	0
VI	INVERSIONES REALES (AMORTIZACIONES)	19.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	GASTOS NO FINANCIEROS	679.769,78
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
	VARIACIONES FINANCIERAS DE GASTOS	0
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	679.769,78

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EJERCICIO 2020
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CAP.	DENOMINACION	AYTO.	ADAJA, SAU	TOTAL	ELIMINAC	CONSOLIDADO
1	Remuneraciones del Personal	22.169.043,82	191.012,24	22.360.056,06		22.360.056,06
2	Bienes y Servicios	20.070.385,63	469.457,54	20.539.843,17		20.539.843,17
3	Gastos Financieros	131.347,66	300	131.647,66		131.647,66
4	Transferencias Corrientes	4.344.905,93	0	4.344.905,93	-175.000,00	4.169.905,93
5	Fondo de Contingencia	266.819,00	0	266.819,00		266.819,00
6	Inversiones Reales	11.678.028,87	19.000,00	11.697.028,87		11.697.028,87
7	Transferencias de Capital	577.861,22	0	577.861,22		577.861,22
	GASTOS NO FINANCIEROS	59.238.392,13	679.769,78	59.918.161,91	-175.000,00	59.743.161,91
8	Activos Financieros	105.000,00	0	105.000,00		105.000,00
9	Pasivos Financieros	4.705.035,30	0	4.705.035,30		4.705.035,30
	VARIACIONES FINANCIERAS GASTOS	4.810.035,30	0,00	4.810.035,30	0,00	4.810.035,30
	ESTADO DE GASTOS	64.048.427,43	679.769,78	64.728.197,21	-175.000,00	64.553.197,21

CAP.	DENOMINACION	AYTO.	ADAJA, SAU	TOTAL	ELIMINAC	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.718.849,36	0	24.718.849,36		24.718.849,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.788.987,81	0	1.788.987,81		1.788.987,81
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.001.722,19	458.765,11	9.460.487,30		9.460.487,30
4	TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES	15.291.809,56	175.000,00	15.466.809,56	-175.000,00	15.291.809,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.453.322,29	46.004,67	1.499.326,96		1.499.326,96
6	ENJENACION INVERS REALES	587.130,07	0,00	587.130,07		587.130,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.401.606,15	0	6.401.606,15		6.401.606,15
	INGRESOS NO FINANCIEROS	59.243.427,43	679.769,78	59.923.197,21	-175.000,00	59.748.197,21
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	0	105.000,00		105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.700.000,00	0	4.700.000,00		4.700.000,00
	VARIACIONES FINANCIERAS INGRESOS	4.805.000,00	0,00	4.805.000,00	0,00	4.805.000,00
	ESTADO DE INGRESOS	64.048.427,43	679.769,78	64.728.197,21	-175.000,00	64.553.197,21

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal así como las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL (NOVIEMBRE 2019)

FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	SUPERIOR
TESORERO	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	-----
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO /SUBGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-11 V-4 T-15	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVO	A-33 V-5 T-38	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINI STRATI		
AUXILIAR/ ADMINISTRATIVO	A-20 I-11 V-8*+11 T-50	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
CONSERJE	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTE RNA		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-13 T-13	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTE RNA		CD:1;S.G:2; POL:1;SEI:3; S.SOC:A-5; SANT.ESP. 1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-10 I-4 V-9 T-23	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTE RNA		
PORTERO	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTE RNA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-4 V-1 T-5	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A- 1 V-1 T-2	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

* 8 E.S./no vacantes

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO /SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INFORMÁTICO	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	PTO: TEC. COORD. INST-SEÑALIZ TURS
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO GESTIÓN ENERGÉTICA (ING. TEC. INDUSTRIAL)	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
APAREJADOR	A-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE RENTAS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	JEFE SERVICIO EMPLEO
ASISTENTE (TRABAJADOR) SOCIAL	A-7 I-1 T-8	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	A-1 V-1 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 V-1 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ADMINISTRADOR MATADERO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	PTO: TEC. COORD. TURISMO
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO /SUBGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 EXC-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE GESTIÓN	I-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	I-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECI.	TECNICA MEDIA		
OPERADOR DE CONSOLA	A-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5* EXC-1 T-6	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	*1 en 2ª ACT.
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3 V-1 T-4	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-1 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
ENCARGADO ARCHIVO	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 I-4 T-6	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
AUXILIAR DE ARCHIVO	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
AUXILIAR INFORMÁTICO	A-1 V-2 T-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	LUDOTECAS M.
INTENDENTE	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
MAYOR	A-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
INSPECTOR	V-2 T-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2 comisiones de servicio
SUBINSPECTOR	A-4 V-2 T-6	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	A-10* V-7 T-17	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*1 Resp.P.I.Tráfico
AGENTE	A-65 V-21 T-86	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	6 pdes de prácticas/7 vacantes en proceso selección
AUXILIAR DE POLICIA (GUARDA DE PRESA)	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR POLICÍA	ORD. 2ª ACT (a extinguir)



JEFE S.E.I.	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO /SUBGP O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
SARGENTO	V-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	A-7 V-2 T-9	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO	A-9 T-9	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO-CONDUCTOR	A-26 V-9 T-35	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
MECÁNICO- CONDUCTOR GRÚA	A-1 V-1 I- 1 T-3	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO- CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-7 V-3 T-10	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
LECTOR DE CONTADORES	A-1 V-1 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	A-3 V-2 T-5	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS
OFICIAL	A-25 V-5 I-1 T-31	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JAR:A9,V1; OBR:A6,V1,I1; AG:V1;ALUM:A 6;MERC:A1; ABAST. A2 C.D: A1; M.AMBTE:V1; MUR: A1
AYUDANTE	A-2 V-1 T-3	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-39 I-10 V-31 T-80	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A7,I5,V14, ;MULT.A1; OBRAS:A11,I2 ;V11;CEM:A6, V2; ALUM:A2,V2; PMOV:V1;MER C:I1 A1,;ALM:A2;P OLI:A1,V1, I1; PZA.TOR.:I1; AGUAS:A1; C.D.:A5;; DEP.CS:A1; TURISMO A1;

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO /SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-3 T-3	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
LIMPIADOR/A	A-3 I-2 V-1 T-6	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERN A		

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO /SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	

RESUMEN A):

SITUACIÓN	Nº
A SERVICIO ACTIVO	357
SERVICIOS ESPECIALES	0
EXC EXCEDENCIA	2
V VACANTES	146
I INTERINO	38
T TOTAL	543

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PSICOLOGO	I-3 T-3	I	SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)
TECNICO DE EMPLEO	I-1 T-1	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
EDUCADOR	I-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADOR SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	I-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
AGENTE DE IGUALDAD	I-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO TIEMPO PARCIAL
TRABAJADOR SOCIAL	I-6 T-6	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
PROFESOR	I-10 V-1 T-11	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
PROFESOR	I-4 V-1 T-5	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	I-3 T-3	I	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR (TIEMPO PARCIAL)
TECNICO GRADO MEDIO	I-2 T-2	II	ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	I-2 T-2	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	I-1 T-1	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO



AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-1 T-1	IV	1 INTERVENCIÓN	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I-6 T-6	IV	5 SERVICIOS SOCIALES 1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR INFORMÁTICO	I-1 T-1	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	I-3 T-3	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE LUDOTECA	I-5 T-5	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO 2 FIJOS DISCONTINUOS
AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	I-2 T-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
MONITOR	A-1 T-1	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	I-1 T-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE	V-2 T-2	III	PARQUE INFANTIL TRÁFICO	BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
OPERARIOS	I-3 V-2 T-5	V	MERCADOS: ; V- 1 ; 1 I; CIUDAD DEPORTIVA: 1 I JARDINES: 1 I ARCHIVO 1 V	Traslado prov. de 1 de obras a CD

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 I-2 T-3	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO	A-1 T-1	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES	I-1 T-1	II	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-1 I-2 T-3	V	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	

RESUMEN B):		
SITUACION		Nº
A	SERVICIO ACTIVO V	4
	VACANTE	7
C/I	CONTRATADO/INTERINO T	64
	TOTAL	75

C) PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria.
ASESORES GRUPO POLITICO	A-9 V-1 T-10	

RESUMEN C):		
SITUACION		Nº
A SERVICIO ACTIVO		11
V VACANTE		1
T TOTAL		12

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVOS/ S.ESP/EXCED.	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	359	38	146	543
PERSONAL LABORAL FIJO	4	64	7	75
PERSONAL EMPLEO	11	--	1	12
TOTAL	374	102	154	630

**PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR
JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2020**

a) FUNCIONARIOS	Nº
1. Con habilitación de carácter estatal	
1.1 Secretario	1
1.2 Interventor	1
1.3 Tesorero	1
1.4 Oficial Mayor	1
2. Escala Administración General	
2.1 Subescala Técnica	15
2.2 Subescala de Gestión	3
2.2 Subescala Administrativa	38
2.3 Subescala Auxiliar	50
2.4 Subescala Subalterna	45
3. Escala Administración Especial	
3.1 Subescala Técnica Superior	16
3.2 Subescala Técnica Media	34
3.3 Subescala Técnica Auxiliar	--
3.4 Subescala Servicios Especiales	
a) Policía Local y Auxiliares	114
b) Extinción de Incendios	56
c) Cometidos especiales	31
d) Personal de Oficinos	137

b)	PERSONAL LABORAL	
	Psicólogo	3
	Técnico Grado Medio Empleo	1
	Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
	Agente desarrollo y Empleo	2
	Coordinador Programas Dual	1
	Trabajador Social	6
	Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
	Profesor Escuela Municipal de Música	16
	Profesor Aula Apoyo Estudio	2
	Animador Sociocomunitario	1
	Educador	2
	Auxiliar Administrativo	10
	Auxiliar Informático	1
	Auxiliar de Ludoteca	5
	Auxiliar Casa de Acogida	2
		1
	Agente de Igualdad	
	Auxiliar de Biblioteca	3
	Monitor	4
	Encargado	1
	Coordinador Juegos Escolares	1
	Operarios diversos servicios	8
c)	PERSONAL DE EMPLEO	
	Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
	Responsable y Portavoz de Prensa	1
	Secretario Grupos Políticos	10

4º.- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de referencia y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el Presupuesto definitivamente aprobado si, en el citado plazo, no se presentare ninguna.

La Sra. García Almeida, Teniente de Alcalde de hacienda, en nombre del equipo de gobierno, hizo la siguiente presentación:

Gracias Sr. alcalde. Buenos días.

Tengo el honor de presentarles más que unas cuentas municipales, que ya de por sí no es poco. No son unos presupuestos más. Son los **presupuestos del cambio de ciclo**, tan necesario para esta ciudad. Son unos **presupuestos que sitúan al abulense en el centro y que están centrados en hacer de Ávila una ciudad mejor**. Un Ávila mejor en el Mercado Chico, en el barrio de la Estación, en el de Las Hervencias, en Bernuy Salinero... en suma, en todos y cada uno de los barrios de nuestra ciudad, y por supuesto también de los barrios anexionados. Para su elaboración nos han movido **57.657 razones**, tantas como abulenses, para diseñar el mejor presupuesto posible para esta ciudad.

Son unos presupuestos **inversores, sociales y reales**, que ascienden a 64 M€, lo que supone un incremento del 2,7 por ciento con respecto al actual ejercicio 2019 (62.308.435,75 €).

¿Por qué digo que son unos **presupuestos inversores**? Porque dan cobertura a las necesidades de los vecinos y de la ciudad y porque están centrados en mejorar la calidad de vida de los abulenses. Porque mejorarán el estado de nuestras calles, aceras, parques, cementerio o alumbrado. Son inversores porque generarán oportunidades mediante el apoyo a las empresas, el comercio y los dos polígonos industriales.

Son unos **presupuestos sociales** porque refuerzan nuestros servicios sociales, también los servicios de seguridad y emergencias como son Policía Local, Bomberos, y Protección Civil. Un presupuesto que tiene en cuenta a todos y cada uno de los abulenses residentes en el municipio, vivan donde vivan.

Y son unos **presupuestos reales** porque, por primera vez en mucho tiempo, las partidas presupuestarias están dotadas con el importe necesario estimado por los servicios técnicos municipales para cubrir los costes reales que vamos a tener. Porque no queremos que ocurra como hasta ahora, que se presupuestaban gastos con ingresos ficticios y al no materializarse, se arrastraban impagos como los casi cuatro millones de euros de facturas pendientes de pago que este equipo de gobierno se encontró cuando tomamos posesión

Por otra parte, la **deuda** para 2020 quedará estabilizada. El Ayuntamiento estará obligado a amortizar 4,8 millones de euros, que se compensarán con un préstamo de 4,7 millones para financiar parte de las nuevas inversiones. Así, se cumple con la legalidad vigente, amortizando la deuda que exige la ley a la vez que se solicita un préstamo para no perder la capacidad inversora y cumplir el compromiso de revertir la situación de la ciudad.

En el Presupuestos 2020 los servicios a la ciudad tienen un peso muy importante:

- Los presupuestos se han confeccionado pensando en las personas. Los niños, los jóvenes, los mayores, las mujeres, las personas con discapacidad, los más necesitados, y también los más vulnerables tienen su reflejo en la dotación presupuestaria más importante, los Servicios Sociales Municipales, **con 6,2 millones de euros (6.260.306,58 €)**
- Destaca el servicio integrado de recogida de residuos y limpieza viaria, que unido a los medios que forman parte del Plan de Nevadas, está dotado con cerca de 6 Millones de Euros, exactamente: **5.961.705,82 €**
- El **servicio de vías públicas y obras municipales** está dotado **4.5 M €** para mejorar entre otras el estado de las calles y aceras de nuestra ciudad.
- Es también reseñable la dotación presupuestaria para el alumbrado público con casi 4 millones de Euros (**3.976.416,94 €**) **con 1.8 millones para mejorar la electricidad en el polígono de las Hervencias.**
- El **servicio de aguas** está dotado **1.2 M €**.
- Los servicios de seguridad y emergencias también están dotados presupuestariamente de cara a prestar el mejor servicio al ciudadano: **Policía Local 4 M€ y Bomberos con 2.5 M€**
- El área de Turismo contará con **1.7 M €** para la promoción de nuestra ciudad.
- Educación, Cultura, y Fiestas contarán en esta anualidad con **4 M €**.
- Deportes contará con **5.1 M€**.

- Servicio de Medio Ambiente, Parques, y Jardines contarán con **2 M €**
- **Los Barrios Anexionados por primera vez tienen partida propia para inversiones dotada con 90.000 € (15000 € por barrio), así como con una partida de 30.000 € para actividades culturales y fiestas (5.000 € / Barrio).**
- La creación de empleo, el apoyo al comercio y la industria cuenta con una dotación para 2020 de **2 M€**.

Como pueden ver, los presupuestos 2020, son unos presupuestos ambiciosos, que se han elaborado desde el área de hacienda en coordinación con todas las áreas municipales.

Quiero destacar ahora las nuevas partidas.

Además de la correspondiente a la tercera fase de actuación del Polígono de Las Hervencias, pendiente del Gobierno de España, dotada con casi un millón de euros, se destinarán 460.000 euros a obras de infraestructuras hidráulicas para situación de emergencia; 300.000 euros para la construcción de una cámara de saneamiento en la calle Camino del Gansino que evite las inundaciones actuales cuando hay fuertes lluvias; 240.625,81 euros para el Área de Rehabilitación Urbana (ARU) La Cacharra-Seminario; 113.740 euros en Administración electrónica; 100.000 euros para el cambio de luminarias en el campo de fútbol Sancti Spiritu; 100.000 euros para un Plan de Caminos Rurales; 100.000 euros para inversión en instalaciones eléctricas; 180.000 euros para adquirir un camión pluma para el parque móvil y 30.000 euros para elaborar el proyecto que se realizará en la antigua estación de autobuses.

En cuanto a las partidas que aumentan, el Plan de Asfalto contará con un millón de euros y el Plan de Aceras, con 500.000 euros. Y sí, tendremos brigada de intervención rápida. Aumenta, igualmente, la dotación para electricidad del Polígono Industrial de Las Hervencias (1,8 millones), así como el servicio de ayuda a domicilio (1,8 millones), mientras que el servicio de autobús urbano pasará a disponer de 2 millones de euros de presupuesto.

Se destinarán casi 700.000 euros a un servicio de desbroces y limpieza de parcelas y espacios públicos y habrá también 100.000 euros para el plan integral de mantenimiento y conservación de elementos urbanos. Las actividades culturales y deportivas también ven aumentada su dotación hasta los 150.000 euros.

Otras partidas que destacan son las destinadas al Plan Director del Antiguo Matadero (250.000 €), eliminación de barreras arquitectónicas (80.000 €), proyecto de depuración de aguas residuales en Bernuy Salinero y Urraca Miguel (50.000 €), mantenimiento del carril bici (50.000 €), parques caninos (30.000 €), una partida destinada al grupo de expertos para el estudio hidráulico de la ciudad de Ávila (25.000 €) o inversiones en la Escuela Municipal de Música (15.000 €).

Hemos incorporado 11 enmiendas del PP y 6 del PSOE, por valor de 52.000 euros en el caso del PSOE y de 43.000 euros en el del PP. Enmiendas que se financiarán con el remanente existente de la partida de ayuda a domicilio (partida inicialmente presupuestada por encima del gasto real previsto para 2020), que asciende a 180.000 euros. Aún así, los fondos destinados a la ayuda a domicilio quedan dotados con 100.000 euros más que en el presupuesto de 2019.

Éste es un presupuesto real, inversor y social, el instrumento con el que iniciamos **el tan ansiado cambio de ciclo de nuestra ciudad**. Y este cambio de ciclo será gracias a todos. En primer lugar a los abulenses, gracias a los cuales, no se nos olvide, estamos hoy aquí. Vecinos cuyos impuestos –a través de las ordenanzas fiscales que son las que son porque la situación financiera que nos hemos encontrado es la que es: 40 millones de euros de deuda, cuatro millones de euros de facturas por pagar e inversiones comprometidas por 14 millones de euros-. Vecinos,

cuyos impuestos, decía, irán destinados a poner en marcha este cambio de ciclo, con responsabilidad total por nuestra parte.

Gracias también a todos los técnicos que han colaborado en un presupuesto técnicamente impecable, y también a los concejales que han contribuido a su elaboración.

Estos presupuestos son el instrumento que materializa nuestro contrato con los abulenses y con los que iniciamos el cambio de rumbo en esta ciudad. Desde la responsabilidad y la altura de miras. Muchas gracias.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, afirmó lo siguiente:

Muchas gracias,

En primer lugar nos gustaría destacar el principal valor de los presupuestos que hoy estamos debatiendo: el consenso de dos partidos que miran por el bien de los abulenses.

Y es que, por primera vez en el Ayuntamiento de Ávila, se han dejado a un lado los colores políticos para crear desde cero (y codo con codo) los presupuestos que nuestra ciudad necesita y, en definitiva, los presupuestos que los abulenses necesitan.

Cada una de las partidas incluidas en estos presupuestos ha sido debatida, estudiada y aprobada de forma común y, aunque no podemos decir al 100% que estos sean los presupuestos que nos gustaría, si podemos decir con orgullo que son unas cuentas que dan respuesta a la mayor parte de las promesas electorales que les hicimos a los abulenses al concurrir a las elecciones.

Esto se debe a dos razones principales:

- la voluntad de nuestra formación por el diálogo y el consenso en las decisiones que más directamente afectan a nuestros vecinos
- y el compromiso de nuestro grupo municipal con aquello que prometió a los abulenses en mayo, como ya hicimos en la elaboración de las Ordenanzas, en las que gracias a Ciudadanos se incluyeron las bonificaciones a familias numerosas, familias monoparentales, parados de larga duración y víctimas de la violencia machista.

Pero con estos presupuestos, además, se ha buscado aportar y dar respuesta a los principales problemas de la ciudad. Todos los presentes en esta sala podríamos enumerar, sin gran variación de unos a otros, las principales preocupaciones de nuestros vecinos y son precisamente esos problemas a los que este presupuesto intenta dar una solución.

Por este motivo, creemos que estas cuentas han encontrado el equilibrio perfecto entre los recursos limitados con los que contamos y la gran cantidad de necesidades a las que debemos dar respuesta.

En este sentido, consideramos que estos presupuestos han sido elaborados con altura de miras, incorporando además aquellas enmiendas que, efectivamente, venían a mejorar las cuentas de nuestra ciudad.

Por este motivo consideramos que este es un presupuesto positivo, elaborado y trabajado por todos los grupos municipales y, por tanto, esperamos que se dejen a un lado las estrategias políticas y que todos tengamos esa altura de miras de la que les hablo para aprobar los presupuestos que la ciudad necesita.

Y es que estos son unos presupuestos que buscan que nuestra ciudad funcione, con unos servicios municipales más eficientes, que garanticen la óptima gestión de los servicios municipales,

invirtiendo en nuevas tecnologías que den respuesta a las necesidades y peticiones de los ciudadanos.

Pero estos presupuestos, además, van a hacer la vida más fácil a los autónomos, comerciantes y emprendedores de Ávila, con más ayudas y menos burocracia.

También vamos a impulsar la competitividad y atraer nuevas empresas modernizando los polígonos industriales y dotándolos adecuadamente, algo prioritario para Ciudadanos, como demuestra el trabajo que nuestra formación está haciendo no solo en el Ayuntamiento, sino también en la Consejería de Empleo e Industria, donde nuestro consejero, Germán Barrios, demuestra día a día que esta es una de las prioridades de su gestión para esta legislatura.

En este sentido, podemos afirmar que estamos ante un presupuesto concebido para generar oportunidades mediante el apoyo a las empresas, el comercio, y con importantes inversiones en los dos polígonos industriales.

Este anteproyecto de presupuestos, además, pone de nuevo a los ciudadanos en primer lugar, con políticas sociales al alcance de todos los vecinos.

Nos importan las personas y, por ese motivo, se destinará la mayor partida presupuestaria a los Servicios Sociales, destinada a mantener unos Servicios Sociales que garanticen la inclusión social de todos los ciudadanos, se facilite la conciliación y el apoyo a las familias de nuestro municipio, podamos volcarnos en la prevención y detección de la violencia de género para ofrecer soluciones a las mujeres que la sufren y fomentemos la dependencia, autonomía personal y la accesibilidad universal.

Pero también nos preocupa el estado de la ciudad y, por ello, estos presupuestos apuestan por una regeneración urbana que nos permita recuperar nuestro municipio del estado de dejadez y abandono en el que nos lo hemos encontrado.

Vamos a mejorar el mantenimiento y la limpieza de la ciudad: calles, parques y edificios municipales y para ello, se han aumentado todas las partidas relacionadas con el mantenimiento de la ciudad como el plan de asfalto, el plan de aceras, el plan integral de mantenimiento y conservación de elementos urbanos, los servicios de desbroces o el servicio de vías públicas y obras.

También vamos a integrar los barrios y barrios anexionados en la ciudad. Tendrán unas comunicaciones, recogida de basuras e instalaciones deportivas adecuadas. Para ello, por primera vez van a contar con presupuesto propio.

Con este presupuesto también se trabajará en preservar y proteger los espacios verdes y naturales de Ávila, pero además apostamos por una movilidad sostenible y por el consumo responsable y eficiente de energía.

Pero también queremos que Ávila sea un municipio pensado también para nuestras mascotas y, para ello, vamos a evolucionar hacia un municipio más cómodo y adaptado para nuestras familias con animales domésticos, invirtiendo en adaptar los parques caninos que les permita tener espacios adecuados y correctamente mantenidos, con los servicios necesarios para su disfrute.

Vamos a dotar, además, estos parques de zonas adecuadas con elementos de Agility, fuentes caninas, papeleras y dispensadores de bolsas para mantener las zonas comunes y calles limpias de excrementos.

Con respecto a la cultura, nuestro programa apostaba por una agenda cultural vibrante durante todo el año y eso es lo que se busca con estos presupuestos, llegar a una total desestacionalización de las propuestas culturales de forma que los abulenses puedan disfrutar de actividades durante todo el año. Para ello no solo se contará con las partidas de nuestro presupuesto, sino también con las que puedan venir de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Como ven, estos presupuestos cumplen en gran medida con las propuestas de nuestro Grupo Municipal, ya que hemos trabajado desde el primer momento en su elaboración, pero también cumplen con las necesidades de los abulenses y con las principales reivindicaciones de todas las formaciones políticas que forman parte de este Ayuntamiento y es por lo que consideramos que se deben dejar a un lado las rencillas o intereses y colaborar en que estos presupuestos salgan adelante con el mayor respaldo posible.

Porque estos son los presupuestos que Ávila necesita y nuestros vecinos se merecen unos políticos que trabajen para los abulenses y que miren por su ciudad. Los ciudadanos reclaman consenso y trabajo en común por parte de los políticos para salir de la situación en la que nos encontramos, tanto a nivel local como nacional.

Por este motivo, queremos hacer un llamamiento a la responsabilidad de todos, porque saben que responden a la necesidad actual, muy centrados en inversiones de mantenimiento, al igual que los del año que viene deberán estar enfocados a aumentar el valor añadido de nuestra ciudad, tanto para empresas y autónomos como para los vecinos y visitantes.

Para ello, nos basaremos y apoyaremos en la estrategia del EDUSI, para alcanzar de esta forma el modelo de ciudad que todos perseguimos, basado en la innovación y el desarrollo, gestionando y atrayendo inversión para hacer de Ávila una ciudad competitiva y referente en ciudades inteligentes o *smart city*, apostando por la ciencia y la innovación y mirando al futuro. En definitiva, vamos a hacer de Ávila una ciudad para el Siglo XXI.

Por último, quiero invitar a todas las formaciones aquí presentes a exigir en el resto de administraciones, independientemente del color que las gestione, que incluyan en sus presupuestos las inversiones que la ciudad necesita, y que lo hagan con urgencia porque nuestra ciudad no puede continuar ni un día más en el olvido. Y esto, lo saben, solo sucederá si todas las formaciones nos unimos y vamos de la mano para defender lo que nos corresponde.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista, indicó:

Sres del Equipo de Gobierno, la verdad es que con la escenificación que hicieron en la presentación de los presupuestos del 2020, con toda esa solemnidad y boato, todos en pie alrededor del Alcalde, esperábamos que iba a ser algo verdaderamente grande. Parecía no ya el presupuesto del año sino del siglo.

Sin embargo toda la expectativa generada se vino abajo en cuanto constatamos que su presupuesto era muy similar al de sus antecesores.

Para empezar, respecto a las formas, uds. como sus excompañeros van a incumplir la Ley en cuanto al plazo de aprobación se refiere. Una vez más la ciudad de Ávila no va a tener aprobados sus presupuestos en la fecha que marca la Ley, porque el gobierno municipal, ahora liderado por Uds. no ha hecho los deberes.

Y probablemente nos dirán, como hacía el PP, que en otros Ayuntamientos se hace lo mismo, es decir se incumple la Ley y les decimos que en otros muchos se hace lo contrario que Uds. que es cumplir con la Norma y aprobar definitivamente sus cuentas antes del día 1 de enero.

Más de lo mismo por tanto, e incluso si cabe peor en algún aspecto. Por ejemplo la memoria explicativa del Presupuesto. Jamás habíamos visto un documento como el suscrito por el actual Alcalde. La memoria, que como su nombre indica debe ser el documento explicativo de los números que se reflejan en el presupuesto; que debe ser la explicación del destino, de las políticas, de los objetivos que se persigue conseguir con esas cifras para el ejercicio, etc, se limita a un breve escrito de folio y cuarto donde lo único que hace Sr. Sánchez es lamentarse de lo mal que lo han hecho sus compañeros y como uds vienen a cambiar el rumbo de la ciudad. Esa es la memoria de este presupuesto. No sé si está Ud conforme pero por dignidad, no ya la suya propia, que también, por la de este Ayuntamiento debería Ud rectificarla y hacer un documento riguroso y serio.

Pero es que si hablamos de otro documento básico, como son las Bases de Ejecución, que son las normas que establece la propia Entidad local para adaptar la ejecución del presupuesto a su propia organización, es que tampoco vemos rigor en su contenido.

Es que contienen errores de bulto. Por ejemplo, Base 47, Cargos con dedicación exclusiva, salvo que en un ataque de generosidad con los abulenses hayan decidido Uds. "desliberar" a dos de los concejales con dedicación exclusiva, se omite en esa base a 2 de los 7 que en este momento se encuentran en esa situación, es decir con un sueldo del Ayuntamiento, Dejan Uds fuera al Sr, Ajates y a la Sra del Nogal. Algo que se repite en el anexo de personal (A lo mejor han reflexionado y se han dado cuenta que un concejal cuyas competencias están siendo desarrolladas en su totalidad por empresas, no tiene sentido que tenga un sueldo). Aunque mas bien pensamos que no han reflexionado sino que lo han redactado mal. Por tanto tendrán uds que modificar las bases nada más aprobarlas, de lo contrario existirá una incoherencia y un error que puede tener sus consecuencias.

Y esperemos que no hagan eso tan feo que hacen cuando revelamos sus errores, que es echarle el muerto a los funcionarios porque incluso aunque así fuera, los responsables últimos son uds. Ud Sra Teniente de Alcalde, por cierto dedicada profesionalmente a la política, debería ser más cuidadosa y al igual que hacemos los demás sin estar dedicados profesionalmente a esto, leérselo todo para ver que todo esté en orden.

También empeoran estos presupuestos en el ámbito de la participación ciudadana. Y no será porque no les hayamos venido advirtiendo desde hace meses, de la necesidad de iniciar los trámites con antelación, pero finalmente este año los vecinos/as de Ávila se han quedado sin poder decidir sobre ese 10 % de las inversiones.

Este ejercicio, los presupuestos participativos desaparecen de su proyecto, dando al traste con una iniciativa que partió de una moción del grupo socialista aprobada unánimemente, que se puso en marcha con mucho esfuerzo de nuestros servicios técnicos y que ya estaba consolidada y muy bien valorada por los ciudadanos. Es verdad que el PP ejecutó muy poco de lo decidido popularmente (pero como tampoco ejecutó mucho de lo decidido políticamente), pero es que Uds. ya no es que no vayan a ejecutar lo que decidan los ciudadanos, es que directamente les impiden decidir, lo que supone un claro retroceso en ese ámbito citado de la participación DE LOS VECINOS.

Esto en cuanto a las formas, y en cuanto al fondo, pues eso, el presupuesto de 2020 de este Ayuntamiento no difiere a penas de los anteriores. Prácticamente las mismas partidas, que en algunos casos aumentan y en otros disminuyen pero "nada nuevo bajo el sol".

En cuanto a gastos de personal, lo mismo, lo que implica por cierto que la rpt ni está ni se la espera.

Eso sí, uds no se olvidan de contemplar una subida de un 2,5 % de sus sueldos, algo que el G M Socialista por cierto hemos enmendado, pues no parece que las retribuciones de los ediles hayan de asimilarse a las del resto de la plantilla en cuanto a ese aspecto se refiere pues tienen

más un componente de indemnización y por lo tanto, al igual que las dietas por asistencia a plenos y comisiones, deben permanecer inalteradas durante los cuatro años de legislatura y no subir, porque miren, esa subida, sin contar con los sueldos de los dos concejales que se "han comido", suponen un gasto a mayores para este próximo año de 8.000 €, más de 1000 € más que se va a embolsar sólo este año cada uno de Uds. Sres liberados.

Y en cuanto a gastos corrientes, pues eso, más de lo mismo también. Poco han recortado Uds, tanto que hablaron en su día del gasto superfluo del PP, pues Uds el capítulo II lo suben algo más de medio millón de €. Y es que no es fácil Sres de xAv. Claro si se hace demagogia pues es lo que pasa, que después se les ve el plumero.

Porque hay que pagar la factura de la luz, hay que pagar la limpieza de los edificios, hay que pagar los consumibles de oficina, hay que pagar los carburantes de los coches de la policía, los combustibles y encima no hacen nada por reducir ese gasto, invirtiendo, como les hemos propuesto nosotros con varias enmiendas destinadas a tal fin, en infraestructuras para la eficiencia energética de los edificios municipales (después hablaremos de ello). Seguimos con los mismos sistemas obsoletos y así es imposible recortar ciertos gastos, al revés.

Por cierto, un inciso en este punto para poner en evidencia que, aparte de hacer demagogia, han mentido uds descaradamente, pues dijeron que los ingresos a mayores que se iban a obtener con el famoso sablazo del IBI (el 1,5 mill) se iban a destinar a inversiones, pues miren NO.

Lo han destinado a gasto corriente, pues de los ingresos procedentes de tributos, tan solo van a financiar el capítulo VI, poco más de medio millón de euros, el resto, como digo a gasto corriente.

Por tanto demagogia y mentira

Y en cuanto a inversiones, pues un ligero aumento global, tampoco se vengán arriba mas de la cuenta (Algo menos de 600.000 €) que ha supuesto incrementos en algunas partidas pero disminuciones en otras . Las grandes inversiones que son las que vienen de años anteriores:

Piscina cubierta se lleva más de 20 %

Polígono de las hervencias casi un 34 %

ARU de la cacharra %%%%

Asfaltado y aceras casi un 13 %

Ahí sí que incrementan, pero sin embargo reducen las partidas por ejemplo para la Plaza de Abastos y para las instalaciones deportivas.

No entendemos que recorten en mejorar esa importantísima infraestructura comercial o en mantener nuestras infraestructuras deportivas y que luego despilfarran en redacción de proyectos técnicos, por ejemplo para ver que se hace con la estación de autobuses (No tenemos arquitectos e ingenieros) o para sacar a licitación en contrato de basuras (Magníficos técnicos de contratación que han hecho pliegos complicadísimos). Casi 100.000 € por su capricho

Miren que el PP externalizaba, pero uds les están dejando cortos. Cualquiera día contratan a una gestoría para que lleve la gestión del Ayuntamiento.

No vemos nada para esos proyectos que llevan en su programa de accesibilidad, esas escaleras mecánicas, ese cinturón verde, ese parque cubierto....

No vemos tampoco suficientes proyectos a cargo de la estrategia EDUSI y aquí me quiero detener un momento porque miren Sres de XAv , tenemos que invertir nada menos que 5 millones de euros propios (mas otros tanto financiados) hasta el 2023 y han previsto 280.000 €.

¿No tienen proyectos que acometer para esta ciudad que tengan cabida en esa estrategia?. Ya perdimos mucho tiempo con su antecesora como para seguirlo perdiendo, porque corremos el riesgo de dejar pasar una oportunidad de oro para esta ciudad. Nos parece una auténtica temeridad

Les hemos dado ideas con las enmiendas presentadas que suponen actuaciones que pueden incluirse en al menos dos de los objetivos temáticos de esta estrategia financiada con fondos europeos:

El paso a la economía de bajo nivel de emisión de carbono y la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos

Y las han rechazado

Y pasamos así a nuestras enmiendas:

Sres de xAv, humildemente hemos tratado de mejorar su proyecto de presupuestos y uds se han despachado con la admisión de 6 enmiendas por 52.000 €:

Hemos presentado enmiendas, como decíamos, en materia de disminución de emisiones de carbono y eficiencia energética.

Les parece mal la instalación de energías renovables en los edificios públicos (si lo aprobaron en un pleno).

Les parece mal invertir en mejorar la eficiencia energética de las dependencias municipales.

Les parece mal fomentar el uso de la bicicleta.

Les parece mal recuperar arbolado.

O en infraestructuras:

No consideran necesario acondicionar los alrededores de los campos de hierba del seminario que se ponen como un lodazal cada vez que llueve.

No consideran necesario acondicionar la zona del puente José Bachiller.

No les parece oportuno mejorar los pasos de peatones.

Creen que está bien la plaza de Fuente el Sol.

O en Servicios Sociales.

No les parece conveniente contar con plazas públicas de centro de estancias diurnas.

No creen que se deban acometer mejoras en la Escuela Infantil Piedra Machucana.

O en Deportes.

Les parece suficiente con las carencias que hay, la partida que han recogido para instalaciones deportivas.

O en industria y empleo.

Por qué no aceptan invertir en el Polígono de Vicolozano.

Por qué no quieren hacer de la Plaza de Abastos un espacio moderno.

Por qué rechazan desarrollar la Estrategia 2020.

Y así todas y cada una de las enmiendas rechazadas.

Nos alegra que al menos hayan aceptado después de años de rechazo sistemático por parte de D^a Patricia Rguez la partida destinada al Banco de Alimentos de Ávila.

También esa inversión tan necesaria en las AAVV.

O la destinada a mejoras en los consultorios médicos de los barrios anexionados.

Así como las destinadas a la lucha contra la violencia de género.

Y por supuesto la enmienda destinada a dotar de crédito a esas ayudas derivadas del plan de igualdad de los empleados municipales.

Pero espero que comprendan que no es suficiente como para siquiera concederles una abstención.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo PP, dijo:

Gracias, señor alcalde.

Buenos días, y felices fiestas compañeros de Corporación, medios de comunicación, abulenses que siguen este Pleno desde este salón o a través de Internet.

Venimos a este Pleno Municipal a explicar ante el máximo órgano del Gobierno de la Ciudad el sentido **negativo** de nuestro voto a unos Presupuestos que son una pura **contradicción**, puro **juego de manos**, pura **improvisación** de quienes, carentes de proyecto y repartiendo promesas a diestro y siniestro, se auparon a esta Alcaldía y, en seis meses, han dejado un legado que se puede plasmar en cinco hitos:

1. Una subida de impuestos tan astronómica a los abulenses que nos ha situado en el número 1 de subida de impuestos de capitales de España.
2. Un batallón de liberados improductivo.
3. Una situación de conflictividad laboral agravada en el Ayuntamiento.
4. La suspensión de un Concurso Hípico cuyo impacto económico en la ciudad era de más de un millón de euros.

Y 5. El arbolito del Chico, que ni siquiera es suyo. Podrían haber puesto una bola el doble de grande en medio de esta plaza y ni aún así conseguirían tapar el arbolito de Navidad que representa la contestación social que ustedes están recibiendo en un tiempo récord. Esa bola y su instalación apresurada en medio de la crítica ciudadana diciendo que ya lo tenían previsto no se la creen los abulenses, señor alcalde. La bola de la bola no cuela. Y por más que les hemos preguntado, no han sabido o querido respondernos su coste y de qué partida la van a pagar.

Ese es el balance, entre triste y folclórico, hasta ahora, del cambio que, según señaló usted en un Pleno anterior, señor alcalde, ya se nota en la ciudad. Se notará en los bolsillos de los siete magníficos.

En este anteproyecto de Presupuestos vemos **cinco razones para presentar una enmienda a la totalidad** de unas cuentas que se olvidan de materias muy importantes para el interés general de los abulenses:

La primera es la **DEUDA**. La secuencia de los hechos es digna del camarote de los hermanos Marx. Una comedia de enredo en la que los protagonistas son ustedes y el público estupefacto, los abulenses. Sale el alcalde poniendo el punto trágico y diagnosticando el coma económico del Ayuntamiento. Cifra la deuda en 40 millones. Para alcanzarla, incluye todo lo que se le ocurre. Tiempo después, se nos envía un documento firmado por la teniente de alcalde que confirma que el 31 de diciembre, dentro de cuatro días, la deuda será de 26 millones. Finalmente, en el proyecto de presupuesto que hoy será aprobado, se plantea subir la deuda 4 millones setecientos mil euros más, a pagar en diez años. Un 18% de subida de diciembre a enero. Lo que en septiembre era un coma digno de UVI es ahora una nimiedad si el crédito lo piden ustedes. Sin olvidar su previsión de seguir endeudando al consistorio en los próximos tres años tal como figura en su anteproyecto.

Segunda razón para presentar una enmienda a la totalidad de estas cuentas: **el hachazo del IBI** que, además, tiene mucho que ver con la deuda en el argumentario contradictorio que han servido frío y sin aliñar a los abulenses. A causa de la deuda monstruosa, esa que van a aumentar, se decide subir el IBI -un impuesto que podría tener como lema "cobra bien y no mires a quién", que no respeta ingresos ni situación de los propietarios de inmuebles- un 20 por ciento, nada menos. Sus socios naranjas, que hicieron bandera de la bajada de impuestos a las clases medias, se hacen los sorprendidos unos días y, juntos, naranjas y limones, acaban decretando una subida del 8,6. ¿Alguna razón para que sea el 8,6? Ninguna. Es el 8,6 como podría haber sido el 6,4 o el 12,3. A eso se le llama improvisación.

El hachazo al bolsillo de los abulenses supone una recaudación de un millón y medio más para las arcas municipales y que, aseguran en los medios "se destinará íntegramente a pagar inversiones". Sin embargo, en su proyecto que hoy van a aprobar, se comprueba que de ese millón y medio solo han destinado la tercera parte a inversiones. No han cumplido su promesa. ¿Dónde va el otro millón? A gasto. Ustedes han elegido el camino fácil: cargan el esfuerzo en los abulenses, en los presentes con la subida del IBI, y en los futuros con la subida de la deuda.

Tercera razón de la enmienda a la totalidad: **la RPT**. Silencio absoluto en el anteproyecto que traen hoy aquí. Ustedes, que se escudan en los técnicos del Ayuntamiento cuando les conviene para justificar muchas de sus decisiones, no les escuchan en sus necesidades laborales, y olvidan que la RPT es también una necesidad para dar el mejor servicio posible a los ciudadanos.

Su gran argumento es echar la culpa a los demás. El portavoz del equipo de Gobierno, aunque cada vez parezca más el portavoz adjunto por detrás del señor López, que además es teniente de alcalde de Presidencia e Interior, tiene, en seis meses, varias peticiones de dimisión por parte de los sindicatos de la Policía Local. Ustedes vienen hoy aquí con un recorte de 230 mil euros a la partida de sueldos de la Policía. Ustedes tienen en vilo a 500 familias abulenses, las de los trabajadores municipales.

Cuarta razón para enmendarles la totalidad de su proyecto: la ausencia de partida para los **Presupuestos participativos**. Todo para el pueblo, pero sin el pueblo. ¿Dónde está la cercanía? ¿Les votaron en mayo y hasta ahí llegó la capacidad de tomar decisiones de los abulenses?

La quinta razón, los **sueldos políticos**. Sí, están cansados de oírlo. Y yo de decirlo. De lo que no se cansan es de cobrarlos. Ha aumentado la partida tanto para concejales (un 2% de subida a los liberados en 2020 a mayores) como para asesores. A éstos se les aumenta SEIS MIL euros anuales, ¿a cuántos abulenses se les aumenta eso en su salario al año? Mejoran la situación de los asesores antes que mejorar la de los trabajadores municipales, que están aquí por concurso público basado en mérito y capacidad.

Estas razones serían más que suficientes, a nuestro juicio, para enmendar la totalidad del presupuesto. Sin embargo, cuando recibimos el anteproyecto, y teniendo en cuenta que tienen el rodillo de su mayoría numérica y les gusta usarlo, decidimos que sería más efectivo plantear enmiendas concretas para trasladar a las cuentas municipales lo que creemos mejor para los abulenses.

De nuestras enmiendas, 53 por un montante total de 512.000 euros, sólo nos han aceptado once, por 43.000 euros, de los cuales 20.000 son comunes con el Grupo Socialista, en un presupuesto de 64 millones, el más alto de toda la serie que figura en la Web municipal. Es decir, nos aceptan en realidad 23.000 euros, el 0,035% del presupuesto.

Han aceptado las relativas a Protección Civil, a la inversión en mejoras de las sedes de las asociaciones de vecinos, al aumento de recursos del consejo de mayores y del consejo de discapacidad y al aumento de partida para formación del área de servicios sociales reconociendo implícitamente su error al no dotar suficientemente esas partidas, muchas de ellas reducidas a la mitad en su anteproyecto de presupuestos frente al año pasado. Lamentablemente, dejan en el cajón de su desinterés otras muchas que necesita esta ciudad para hacer un proyecto a largo plazo, aunando voluntades y teniendo en cuenta también a la oposición, a los ciudadanos que representa e incluso a quienes no nos votaron a ninguno de los que nos sentamos hoy aquí.

Muchas promesas de su programa electoral están ausentes del proyecto que hoy aprobarán. Ya no hablamos de su medida estrella, como son las escaleras mecánicas, ni de la brigada de intervención rápida, que está desaparecida sólo por haber sido traída aquí por el PP. Se olvidan de invertir en instalaciones deportivas, reduciendo la partida presupuestaria de los 110.000 euros de 2019 a 100.000 en 2020. El PP presentó una enmienda, desestimada por ustedes, para duplicar la partida de inversiones en instalaciones deportivas. También han olvidado su promesa de ayudar al Real Ávila, nosotros llevábamos una enmienda que no se nos ha aceptado de invertir 100 mil euros en sus instalaciones para mejorarlas tal como permite el convenio suscrito entre el ayuntamiento y el Real Ávila. Tampoco han aceptado nuestras enmiendas de mejorar la ayuda a los clubs y para actividades deportivas.

Su presupuesto no piensa en la gente. Solo realiza inversiones que en realidad son mantenimiento, pues no dinamizan la ciudad económicamente. Su política revela una falta de modelo de ciudad. Son los presupuestos de la foto. Actuaciones muy visibles que les permitan notoriedad. Pero no van a encaminar la ciudad a solucionar sus necesidades fundamentales, en especial la creación de riqueza y empleo y oportunidades.

¿Les importa el Mercado de Abastos? NO. La prueba es que la partida que había en 2019, de CIEN MIL euros para mejorarlo, la reducen a 30 mil y no aceptan la enmienda de este Grupo Político para mantener los 100 mil que ustedes no han ejecutado en estos seis meses y medio. Apenas incluyen en el presupuesto partidas de peso que se sufraguen con los fondos EDUSI. Este caso es especialmente alarmante por suponer una dejadez que lastra a la ciudad, al llevar adelante un porcentaje mínimo en este ejercicio. ¿No se dan ustedes cuenta de que el Ayuntamiento, si no quiere perder la subvención, debe tener ejecutado el 30 por ciento de la inversión el 31 de diciembre de 2021?

Tras 13 años de gran éxito, reducen el presupuesto de ARTESCENA a la mitad y no aceptan la enmienda de incrementar 10.000. Una lástima tirar por la borda trece ediciones. Con ese presupuesto tan exiguo no podrán mantener el mismo nivel.

Destinan 30.000 euros al consorcio de la UNED y no dan un céntimo a las otras dos universidades implantadas en la ciudad. Rechaza la enmienda del PP para ser equitativos con los centros universitarios de la ciudad.

No admiten la enmienda de subir la partida para el Plan 2020. El año pasado eran 100 mil euros, y ustedes la rebajan a solo 20 mil, ¿cómo vamos a dinamizar así la economía? Tampoco se nos ha admitido nuestra enmienda para aumentar la aportación a la Asociación de Empresarios del Polígono de Vicolozano.

Rebajan la partida de actuaciones promocionales del comercio abulense, van a ser 40000 euros nada más para todas las campañas de todo el año cuando para 2019 solo en la de Navidad se han gastado 50 mil. No nos aceptan nuestra enmienda de subir 30 mil más. Mientras tanto, añaden dietas para los miembros del equipo de gobierno y no han aceptado nuestra enmienda de reducir a la mitad las atenciones protocolarias, no estamos en un momento en el que podamos permitirnos frivolidades.

Externalizan la redacción de pliegos y la realización de tareas municipales hasta un montante de más de CIEN MIL euros, como si el personal de la casa no hiciera magníficamente estas funciones y no fuera lo mejor reforzar sus medios personales y materiales en vez de confiar en opciones externas.

Tampoco han aceptado las enmiendas de aumentar la partida de reparación de la plaza de toros, de mantenimiento del Centro de la Mística y de las instalaciones culturales.

La partida de mantenimiento de los colegios, que el año pasado eran 85 mil euros, la han reducido a 55 mil y no han aceptado nuestra enmienda de subir 30.000 euros más.

Tampoco se nos ha aceptado aumentar la partida de señalización de seguridad de pasos de peatones. A pesar de la moción aprobada por este Pleno, ha quedado la partida del año pasado reducida a la mitad.

Tampoco se han aceptado nuestras enmiendas que tienen en cuenta que ha aumentado el paro en Ávila consecutivamente en los últimos 5 meses, que suponían reforzar las ayudas a parados y a familias en situación de emergencia social, así como al Albergue del Transeúnte.

Decíamos que han aceptado 11 de nuestras enmiendas por un importe de 43.000 euros.

¿De dónde han recortado para ello? Esto es lo más sorprendente y decepcionante: de una partida tan importante como la de la Ayuda a Domicilio. Un concepto que crece todos los años en número de demandantes. La de Ávila es una sociedad envejecida y la esperanza de vida ha aumentado. Además, las pensiones en la ciudad son muy bajas. Sin olvidar el centenar de empleos que se ven afectados en Ávila.

Ustedes, señores del equipo de Gobierno, habían subido esta partida en su anteproyecto y ahora de pronto la bajan CIEN mil euros. ¿Es que no encuentran ninguna partida de gastos superfluos como los que nosotros les hemos indicado, de donde puedan quitarlo? ¿No podrían ustedes predicar con el ejemplo y quitarlo de la partida de sueldos políticos? Empiecen por los de los concejales no liberados, si quieren, pero háganlo.

Es, para ustedes, una pena que haya llegado este día porque es el último que pueden hablar de la herencia recibida. A partir de ahora, son sus presupuestos y son sus ordenanzas y lo que se haga en esta ciudad proviene de ustedes. Usted, que se despacha ante los medios de comunicación diciendo de alguien que no opina como usted "que se lo haga mirar". ¿Dónde está el debate de argumentos políticos? ¿Dónde está el respeto al oponente? No se preocupe, los que respetamos a esta institución no caeremos en el ataque personal, que ya empieza a ser el recurso acostumbrado en ustedes.

Por todos estos argumentos expuestos, acabo esta intervención reiterando el voto negativo a estas cuentas y con los versos con que Samaniego versionó 'El Parto de los Montes'. Le vienen como anillo al dedo a los presupuestos que hoy van a aprobar:

Con varios ademanes horrorosos, los montes de parir dieron señales.

Consintieron los hombres temerosos ver nacer los abortos más fatales.

Después que con bramidos espantosos infundieron pavor a los mortales, estos montes que al mundo estremecieron un ratoncillo fue lo que parieron.

Y al ratoncillo le votamos, no.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila, afirmó:

Esta mañana votamos a unos presupuestos que reflejan un claro cambio de ciclo en este Ayuntamiento.

Un consistorio que presenta 40 millones de deuda. Sí, señores del Partido Popular, 40 millones de euros, no 28 como han intentado vender ante los abulenses en una nueva acción de populismo y desinformación que poco o nada aporta para los intereses de los abulenses.

Pero, créanme, este equipo de Gobierno no va a dejarse contagiar por esa política destructiva que desarrollan desde la oposición. Se lo dijimos en el último Pleno: Toda aquella formación política que quiera trabajar en pro del interés de los abulenses será bienvenida en la acción política que debe revertir la actual situación de parálisis que sufre nuestra ciudad. Esa disposición la ha mostrado desde el primer día Ciudadanos, sí, ese partido con el cual quisieron hacer un trigobierno el pasado mes de mayo pero ni con tan maquiavélica intención lograron mantener el trono que tanto ansían. Los representantes de Ciudadanos han apoyado sin fisuras el presupuesto que hoy se debate y vota porque al igual que los concejales de Por Ávila entendemos que es momento de apostar por unos números y unas cuentas de manera real y ajustados a las necesidades nos permitan ejecutar políticas beneficiosas para nuestra Ávila.

Es por ello que antes de nada, quiero agradecer el esfuerzo de los técnicos que capitaneados por la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Ángela García y el propio alcalde, han logrado fijar unas cifras sobre las cuales cimentar el proyecto político que nuestra ciudad merece y precisa.

Unos presupuestos que ascienden a 64 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,7% respecto al presupuesto de 2019.

Unas cifras niveladas entre ingresos y gastos en base, como ya he comentado, a la realidad y con conocimiento de las demandas y vicisitudes notificadas y conocidas a la perfección por los diferentes servicios de la casa.

Y es que es momento de dejar de hacernos trampas en el solitario, práctica habitual los últimos años en esta casa, donde plasmar ingresos ficticios era la manera ordinaria de poder ajustar el balance entre ganancias y pérdidas. En definitiva, como digo, hacernos trampas a nosotros mismos, pero lo que es más grave y preocupante, haciéndolo con dinero público, es decir, de todos los abulenses.

Por ello, en primer lugar, es de agradecer el trabajo que se ha realizado para poner negro sobre blanco. En segundo lugar, tal y como ya indicó el alcalde el día de la presentación del proyecto, son unos presupuestos sociales, inversores, reales y transparentes.

Además son de futuro, con un claro apoyo al tejido empresarial con inversiones en los dos polígonos que tenemos así como en diferentes acciones que permitan incentivar la mejora de actuaciones empresariales así como poder hacer atractivos dichos polígonos para que nuevas empresas puedan ubicarse en ellos.

Es preciso, sin entrar en cifras, ya que lo ha dejado suficientemente claro la teniente de alcalde de la rama, si es preciso valorar los números expuestos.

La partida de ingresos se ajusta a la realidad. Destacar en primer lugar el 1,2 millón de euros que en concepto de la concesión de agua se dejará de percibir por el anticipo del canon. Cifra nada baladí que hay que equilibrar con nuevas partidas como la del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (lo conocido como todos por Plusvalía) que pasa de 2 millones a 1,2.

Igualmente se ajusta la enajenación de inversiones reales de venta de parcela que se reduce en 1,4 millones de euros en un claro ejercicio de responsabilidad y demostrando que en tiempos pretéritos la enajenación ha sobrepasado el ámbito político en multitud de ocasiones.

Y es que señores concejales, y en especial a los más veteranos que tuvieron voz y voto en anteriores mandatos, no se puede gastar lo que no se tiene. Lección básica de economía que parece haber sido desconocida u obviada hasta el momento.

Y el ajuste también llega, lógicamente, a los gastos lo que redundará en una gestión más eficaz y eficiente.

Valga lo expuesto hasta el momento para dar respuesta a las diferentes falacias expuestas por algunos miembros de la oposición durante las últimas semanas que desde el desconocimiento o desde el propio conocimiento desinteresado, intentan intoxicar a la opinión pública.

Cabe reseñar que se cumple con la obligación de amortización de 4,8 millones de euros, compensado además con la solicitud de un préstamo de 4,7 millones de euros lo que aumenta la capacidad inversora y de liquidez del consistorio. Con ello, además de disminuir la deuda financiera, repito, deuda financiera, se otorga liquidez para no bloquear económicamente al Ayuntamiento.

Con esta realidad se responde sencilla y claramente a esa mentira que de nuevo, señores del partido populista, digo popular, de que aumenta la deuda. Es sorprendente que los que nos dejan la deuda de 40 millones de euros, no sólo se niegan a renunciar a su conocimiento real sino que se empeñan en confundir a los ábulenses. Se lo recomendó el señor alcalde hace unos días pero, estamos en las fechas idóneas para dejar complejos y frustraciones a un lado y comenzar a trabajar por Ávila sin dobleces ni ambigüedades.

Aclarada una falacia, vayamos a por una segunda. La disminución de prestación de servicios sociales. Mentira. Falso. Se dotan los servicios sociales de 6,2 millones de euros.

Respecto a la Ayuda a Domicilio, se ayudan de dicha partida para justificar en parte su voto negativo. Miren, en política como en la vida, tomen decisiones, pero no en justificaciones triviales y vacuas.

Esta partida incluye 100.000 euros a mayores que en 2019, lo que permitirá, no sólo seguir prestando tan necesario servicio sino que facilitará el pago de facturas todavía pendientes

por la falta de previsión que este consistorio ha presentado de manera recurrente, para desgracia de muchas empresas que han prestado sus servicios de manera eficaz pero que han visto como la contraprestación de los mismos queda en los cajones del olvido. Una circunstancia que el actual equipo de gobierno no está dispuesto a consentir.

Así que menos postureo y palabrería y más hechos. Nuevamente, están muy ofendidos por el ajuste de esta partida pero lógicamente lo hacen con el fin de intentar rascar rédito político. Por desgracia no lo hacen ni por la prestación del servicio en sí, ni siquiera por el bien de los usuarios.

Y no digan que hubo ausencia de diálogo. Lo que no hubo fue intención del mismo en una Comisión, la de Hacienda, que batiendo todos los récords en cuanto a la brevedad de su duración, se basó en la explicación de los presupuestos de la teniente de alcalde y a la negativa, nada justifica del partido popular del partido socialista.

Caída la segunda falacia cual castillo de naipes, antes de hablar de las enmiendas presentadas por el partido popular y el partido socialista, sí quiero destacar la presencia en estos presupuestos de los servicios especiales del Ayuntamiento, com son bomberos y policía Local.

Tampoco se hacen distinciones entre abulenses de primera y de segunda. Por primera vez los Barrios anexionados están presentes en los presupuestos.

Los servicios de vías públicas y obras municipales tendrán una partida de 4,5 millones

El alumbrado público 4 millones.

4 millones Cultura y Fiestas.

5,1 para deportes en los que se incluye la parte acordada con la Junta. Ahora toca esperar que el gobierno autonómica cumpla su parte.

En definitiva, unos números, unas cifras reales y necesarios. Cumpliendo la demanda que presenta nuestra ciudad condicionado, claro está por esa deuda de 40 millones que lastran los tiempos y las formas de ejecución pero que entre todos se podrá revertir.

Y es que la clara intención de este equipo de Gobierno es cambiar el rumbo y salir de la actual situación. Quien quiera trabajar en esa dirección, bienvenido será. Quien reme en contra, pierde el tiempo, pierde fuerzas, y como se vió en mayo, pierde votos.

Respecto a la posición tomada por los grupos de la oposición, nada nuevo bajo el sol.

Son una copia mala de sus hermanos mayores del no es no, y del intento del bloqueo político.

El partido socialista, se sientan a negociar los presupuestos con el no en la frente. Aún así se admiten seis enmiendas que entendemos que son justas y necesarias. Aún así, como digo, cero intención de diálogo.

Amén de esta circunstancia, presentan enmiendas que precisan de un trabajo previo y de una planificación que permitan saber cómo ejecutar dicha inversión. Suenan muy vendibles en lo político pero en la realidad hay que realizar un estudio previo que permitan conocer su viabilidad.

En disminución de gastos hablan de comunicaciones postales cuando gran parte de las notificaciones ordinarias de este Ayuntamiento se realizan por este medio, además de denotar una apuesta nula por el desarrollo y explotación del palacio de Congresos Lienzo Norte.

Igualmente se dejan contagiar de la enajenación popular para aumentar dicho ingreso en casi millón y medio la inversión real presentada por el equipo de gobierno cifrada en 587.130,07 euros.

En definitiva, una enmienda que les permitan seguir a ese ritmo de marcha que llevan que conlleve poco desgaste y les permita convocar de manera periódica ruedas de prensa para criticar sin proponer medidas precisas y concisas que puedan sumar.

Ahora bien, aún así, su inacción hasta puede parecer buena ante la acción de sus vecinos de escaños.

Caso aparte el de los compañeros populares populistas del mensaje tergiversado.

Presentan una enmienda que reflejan que son perfectos conocedores de lo que no han hechos ellos mismos. Abandono de instalaciones deportivas, entre las que se encuentra el Adolfo Suárez (toma ya).

Actuación del Mercado de Abastos que parece ser proyecto capital sobre el cual girar unas negociaciones que nunca existieron; Mantenimiento ahora de la Escuela de Música; Reparación de la Plaza de toros, eso sí, sin toros; Y partida también para Vicolozano, que siempre suena bien y algo de rédito político da.

Todo ello, con su habitual enajenación para cuadrar números. Que gasto mucho más de lo que tengo: mete enajenación; que nos endeudamos y no pagamos facturas: mete enajenación; que los de Por Ávila hacen cuentas reales y sin dobleces: mete enajenación. De verdad, y sin dobles sentidos, son el partido de la enajenación.

Tendría hasta gracia si no fuera de que estamos hablando del dinero de los abulenses.

Como tampoco es gracioso seguir escuchando que nos hemos subido los sueldos, cuando alguno de ustedes sí han visto aumentados casi al doble sus emolumentos; Tampoco es gracioso que sigan jugando frívolamente con la RPT. Primero piden partida para tal fin y a las horas exponen que no puede haber partida sobre la relación de puestos de trabajo. Dicen que son presupuestos cortoplacistas y sus vecinos de escaño y de oposición los tildan de continuistas. Sin continúan en el tiempo cortoplacistas no serán, al menos póngase de acuerdo para criticar con lógica.

Y por último, leo que sufrimos un síndrome: el de la moqueta y el despacho. Ahora bien, también somos los de la foto. Al final va a ser verdad que trabajamos 24 horas todos los días del año en cuerpo y alma, porque para hacerse fotos en la calle donde lo demandan y precisan los abulenses amén de pisar moqueta, o tienes el don de la ubicuidad, que por el volumen de alguno de los nuestros, no es operación sencilla, o va a ser verdad que sí que nos hemos empeñado en trabajar.

Ahora bien, como pisamos mucha moqueta y despacho, le envío una propuesta. Que los responsables políticos fichemos. Pongamos la mano como los trabajadores municipales a entrar en el Ayuntamiento.

Miren, es momento de trabajar sin complejos ni falacias. Es momento de sumar, y desde la oposición se puede realizar. Miren el caso de la Diputación Provincial. El único partido de la Oposición, y digo bien, el único partido que está en la oposición ya que no se ha plegado ha prebendas en forma de liberaciones, votó sin complejos favorablemente los presupuestos. Bien es cierto que son unos números que continúan el trabajo iniciado y marcado por el ora alcalde, otrora presidente de la Diputación, pero que nuestro grupo entendió que son buenos para los abulenses.

Aún sin ser un cheque en blanco, ya que dicho cheque sí se ha visto mermado con una subida de sueldos, sí se han entendido que pueden ser beneficiosos para la provincia.

El Sr. López Vázquez, en su turno de réplica afirmó que reconoce que las enmiendas del PSOE son necesarias. El problema es de dónde se saca el dinero, pues las enmiendas del PSOE proponen un aumento de 1,4 millones de euros financiados con enajenaciones, lo que es irreal.

El PP miente en su intervención, que es literaria, una especie de carta a los Reyes Magos, y les recuerda que durante muchos años han sido ellos los Reyes Magos y traían carbón a los niños. Considera que cuando habla el PP ofende, al hablar de los 7 magníficos, pues ¿cuántos liberados hay donde gobierna el PP y en la Diputación Provincial?. Ven, de este modo, la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

La gestión del Ayuntamiento es muy compleja, no es un cuento. Y recuerda a la portavoz popular que ella ha gestionado, en el pasado, la cultura muy mal en el Ayuntamiento. Le pide que se ponga el mono y venga a trabajar y la recuerda que pudo votar la RPT y no lo hizo, lo que es demagogia pura y dura. La estructura laboral del Ayuntamiento es inoperativo, herencia del PP.

Los 7 magníficos, dijo, estamos trabajando todos, y le invita a que se sume y se alcancen acuerdos.

La Sra. Vázquez, Sánchez, en nombre del PSOE, replicó:

Como cuestión previa voy a contestar a una pregunta que me ha hecho el portavoz del equipo de Gobierno. Me reta a que le diga cuando ha responsabilizado alguna vez a los funcionarios municipales de sus errores políticos. Pues se lo voy a decir: en el último pleno, cuando el Grupo Socialista revelaba el "gazapo" del gobierno por el que se pretendía pagar a la Fundación Obila 25.000 Euros que no le correspondían, Ud me contestaba que habían seguido instrucciones del Técnico de Deportes. Si eso no es responsabilizar a otros de sus errores que venga dios y lo vea.

Lo que tienen que hacer ud que para eso cobran es leerse los expedientes y si tienen errores, como las bases de ejecución, pues corregirlos y asumir la responsabilidad.

Por lo demás, nuestras propuestas han sido con el ánimo de construir. Uds mismos han dicho que son justas y necesarias.

Su presupuesto es más de lo mismo, han utilizado hasta la misma plantilla. No se han molestado ni en innovar. Y hemos dialogado, claro que si, dos horas dialogando pero si de 62 enmiendas por importe de 2 millones qué esperaban??

Sus presupuestos son flojos, flojísimos. Nada ambiciosos, nada reflexivos, Improvisados, Infantiles, con esa memoria explicativa. No son participativos, no son transparentes. Son opacos, van a poder hacer modificaciones presupuestarias y no nos vamos a enterar por la vinculación por capítulos. Son facilones, como las ordenanzas fiscales. Han hecho ud lo más sencillo. Los fondos procedentes de tributos para los capítulos I y II (mintiendo a los ciudadanos a quienes dijeron que el millón y medio que iban a recaudar de mas por el IBI lo iban a dedicar a inversiones), y al capítulo VI, lo que les transfieren otras administraciones y el préstamo que han pedido y ya está.

Un préstamo que es incoherente con lo que decían hace no mucho y miren que nosotros eso no lo hemos enmendado, pero no renuncien a otra formas de financiación y sobre todo no mientan a los ciudadanos.

En cuanto a los servicios sociales, el aumento de la partida destinada no es mérito suyo, deriva de la subida del acuerdo marco y a propósito, dicen uds que sus presupuestos están ajustados a los ingresos y a los gastos reales y antes de aprobarlos ya los enmiendan recortando 100.000 euros de la ayuda a domicilio y lo justifican en que lo presupuestaron con "remanente", luego no estaban tan ajustados.

En cuanto a las enmiendas nuestras, dicen que necesitan un trabajo previo de estudio.

Qué trabajo previo puede necesitar la estación de autobuses si existe un proyecto que ganó un concurso y que no hay mas que ejecutarlo (Que el PP perdió una subvención). O la eficiencia energética de los edificios públicos si hay unos estudios que realizaron los colegios de arquitectos, ingenieros y aparejadores de Ávila de todos ellos. O las ayudas de libros que trabajo previo necesitan. O la instalación de paneles solares, si lo aprobaron uds en un pleno. O las instalaciones deportivas, si existe un Plan Director que se hizo la anterior legislatura con todas las necesidades de las mismas.

De donde lo hemos sacado, pues disminuyendo de gastos que según el estado de ejecución presupuestaria de 2019 a finales de noviembre/principios de diciembre, se ve que se puede recortar. Que no lo hemos hecho sin reflexión.

Y las enajenaciones, pues si, el PP era muy dado a meter enajenaciones como ingresos que luego no ejecutaba, pero es que no ejecutaba ni gastos ni ingresos, y por eso era humo. Pero es que un presupuesto es humo, y para que sea realidad y deje de ser humo hay que ejecutar lo que se presupuesta y para eso hay que trabajar. Y Sr. López sabe lo que le pasa a ud, que no conoce ni este ayuntamiento ni esta ciudad. Y este Ayuntamiento tiene una parcela de uso residencial además de las casas rurales de La Alamedilla, que se pueden enajenar. Lo que pasa que hay que molestarse. Y uds han ido a lo fácil. Pido un préstamo y el banco me lo da al día siguiente.

El trabajo del Grupo Socialista ha sido riguroso y tiene una justificación y lo que hayan hecho en Diputación, pues no vamos a entrar pero les pregunto si uds hubieran presentado enmiendas por dos millones de euros y les hubieran aceptado cincuenta y dos mil euros qué habrían votado.

En este momento se produjo un receso de 10 minutos.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en su turno de réplica indicó:

Muchas gracias, señor alcalde.

Sra. García Almeida, dicen ustedes que son los presupuestos del cambio. En realidad, son los presupuestos del recambio, del "quítate tú que me pongo yo". Dice que son presupuestos ambiciosos...¿se refiere quizá a su propia ambición? No son aires nuevos, como han dicho ustedes, son humo.

Al comenzar la legislatura, ustedes nos dieron un informe en el que evaluaron las facturas sin pagar en el mes de junio en dos millones 800.000 euros. Si ustedes ahora dicen que hay sin pagar 4 millones en facturas, será porque lo han incrementado ustedes en estos seis meses y medio. Porque ustedes no pagan las facturas, a pesar de contar con 6 millones no destinados a nada en las cuentas del Ayuntamiento. Paguen ya. Tienen siete liberados en cuerpo, alma y bolsillo. Paguen las facturas igual que pagan sus propias nóminas.

Sr. López, está usted obsesionado con su sueldo, ya lo sospechábamos. Efectivamente, estos no son nuestros presupuestos. Usted habla de consenso. No es cierto. El equipo de Gobierno **no tiene voluntad de negociación**. No habla con los colectivos para redactar su proyecto ni de

ordenanzas ni de presupuestos. No tiene ningún interés en las propuestas de la oposición, gobiernan con el rodillo de la mayoría absoluta amarilla y naranja. Nos han llamado para negociar la tarde antes de la Comisión de Hacienda, ya habiéndola convocado ustedes sin siquiera incluir nuestras enmiendas en la documentación. La oposición representamos a un número muy elevado de abulenses. Escucharnos seguro les supondría recibir aportaciones interesantes y razonadas.

Ustedes son la quintaesencia de lo que queda de Ciudadanos, ese partido inútil, como ha dicho Francisco Igea estos días. Ustedes, su formación, apoyaron al Partido Popular durante toda la anterior legislatura. Ustedes, su formación, hablan siempre de bajar impuestos: en Ávila los suben. Ustedes traen a este pleno mociones de Villanueva de la Cañada en corta y pega y, están en la posición que están por lo que están. El 22 de mayo usted hacía declaraciones ante los medios diciendo que no pactaría con partidos que subieran impuestos. ¿Dónde quedó eso? Pide llegar a acuerdos, pero es muy difícil llegar a acuerdos con ustedes porque cambian de criterio constantemente.

Sra. Vázquez, usted ha mencionado a la Sra. Patricia Rodríguez. Ella buscaba no dar subvenciones directas a unos sí y a otros no, un punto en el que por entonces insistía especialmente Ciudadanos. Ahora el equipo de gobierno, en este anteproyecto de presupuestos, da **subvenciones directas** con nombre y apellidos a ciertos colectivos y a otros no. Hay un doble rasero a la hora de evaluar la importancia de la labor de cada uno. Sra. Vázquez, usted misma ha criticado esto.

La política la hacen las personas. Las siglas son muy importantes, pero la clave son las personas. Ustedes, señores de Por Ávila, aprovechan su réplica para recordar la gestión del Partido Popular. Lo hacen tan pagados de sí mismos como siempre. Centran el foco en las siglas, esas a las que usted perteneció 18 años, que se dice pronto. Tendrá que llegar 2037 para que usted haya estado tanto tiempo en Por Ávila como en el PP, pero a usted ese pequeño detalle le da igual con tal de esparcir su discurso, siempre que tenga alguien que se lo compre.

Sr. Budiño, usted habla sin parar de la herencia recibida. Así no avanza la ciudad. Es un argumento vacío, como sus eslóganes. La herencia es también de ustedes. Habla de oposición constructiva o destructiva. Ustedes que eran nuestros asesores del PP tantos años y nos aconsejaban hacer cosas que precisamente son las que ahora critican, siguen con ese "tic" y nos asesoran en cómo hacer oposición ahora. ¿Nos van a dar tan buenos consejos como nos daban en el pasado sobre cómo gobernar, ahora sobre cómo hacer oposición? Pobre Ávila. Nos dice que aprendamos del acuerdo de la Diputación y apenas nos aceptan enmiendas, además de despacharnos como único argumento de negociación con un "que se lo haga mirar" ¿Dónde tratan así a los oponentes? En la Diputación desde luego que no. No les extrañe que así no se pueda llegar a acuerdos.

El Sr. Budiño Sánchez. En nombre de Por Ávila, en su turno de réplica, dijo:

Los recesos serenar los ánimos. La Sra. Vázquez ha dado su titular: Los presupuestos son humo. Llevamos, pues, dos horas hablando de humo. Eso, en el pasado, ahora no. Lo de la Fundación Óbila no fue una acusación al funcionario, sólo una pregunta. La vergüenza es que el Ayuntamiento no sepa lo que se debe. Afirma que las enmiendas del PSOE son flojas. Sobre los Presupuestos participativos, recuerda que los proyectos no se ejecutaron y la participación ciudadana fue muy baja.

Sobre enmiendas PP, son de risa. Club de fútbol ha estado abandonado por el PP y ahora piden ayudas para él, cuando antes no se hizo nada. El nuevo estadio fue una promesa del PP y ¿ahora? No se puede jugar con los sentimientos de la gente. Las instalaciones deportivas, venga promesas pasadas y son se hizo nada, las pistas del multiusos están mal y sobre el aumento del IBI recuerda que se invertirán 1,5 millones de euros en aceras y asfaltado.

Dejen las frustraciones a un lado, pide, y si no, apártense. Pro` pone una solución para ver cómo se trabaja, que fichen todos los concejales a ver cuánto trabaja cada uno. Si no quieren cambio, no molesten. Aprovecha para felicitar la navidad a todos los trabajadores y comañeros de la Corporación.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno corporativo acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y doce en contra, el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

6.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Conforme a lo acordado en la Junta de Portavoces, dada la naturaleza de este Pleno, no se formularon.

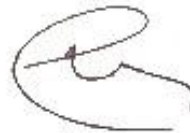
Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de mujeres asesinadas a causa de violencia de género desde el 28 de noviembre de 2019, a día de hoy, que han sido tres y un total de 55 en el año 2019.. El Sr. Alcalde expresó, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 27 de diciembre de 2019

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán